

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN NÚMERO 00001789 DE 2025****(04 SEP 2025)**

Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los numerales 2 y 3 del artículo 2° del Decreto Ley 4107 de 2011, los artículos 2.11.2.1.6 y 2.11.2.1.7 del Decreto 0858 de 2025 compilado en el Decreto 780 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 48 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 1 de 2005, señala que la Seguridad Social es un derecho irrenunciable y un servicio público de carácter obligatorio que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, el cual se debe garantizar a todos los habitantes.

Que el artículo 49 de la Carta Política, modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 2 de 2009, establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado, razón por la cual le corresponde organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad para garantizar a todas las personas, el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y, en consecuencia, debe asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional; frente a la prestación de los servicios públicos, el Estado mantendrá su regulación, control y vigilancia.

Que, para los fines pertinentes, la prestación del servicio de salud podrá organizarse en forma descentralizada y por niveles de atención y corresponde al Estado establecer las políticas para garantizar a todas las personas el acceso a dicho servicio, reconocido como derecho constitucional, fundamental y autónomo de conformidad con lo señalado en la Sentencias C-463 de 2008 y T-760 de 2008 de la Corte Constitucional y la Ley Estatutaria 1751 de 2015.

Que, la Ley 1438 de 2011, "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones" en su artículo 3, establece que el sistema de salud debe aplicar un enfoque diferencial que reconozca las condiciones específicas de poblaciones vulnerables, en razón de su edad, género, raza, etnia, condición de discapacidad y víctimas de la violencia, y en su artículo 30, dispuso que: "El Gobierno Nacional definirá los territorios de población dispersa y los mecanismos que permitan mejorar el acceso a los servicios de salud de dichas comunidades y fortalecerá el aseguramiento".

Continuación de la resolución: *Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo*.

Que, es así como, para estas poblaciones, el Estado debe desarrollar mecanismos especiales que mejoren el acceso efectivo a los servicios de salud y fortalezcan el aseguramiento, lo cual se operacionaliza a través de la presente resolución mediante la creación de tipologías funcionales diferenciales no solo basadas en criterios étnicos, sino también en condiciones geográficas, sociales y de dispersión poblacional, en coherencia con los principios de equidad y accesibilidad del sistema de salud.

Que el literal b) del artículo 5 de la Ley 1751 de 2015 Estatutaria de Salud establece que el Estado dentro de sus obligaciones de protección, respeto y garantía del derecho a la salud deberá, entre otras acciones: *“Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema”*.

Que en la Sentencia C-370 de 2002, la Corte Constitucional en el marco del principio de igualdad promueve la adopción de medidas razonables y proporcionales con fundamento en el medio y diversidad cultural. En dicha providencia, se resalta que las normas constitucionales deben interpretarse de forma que se respete el carácter pluralista y participativo del Estado, sin que ello implique extender de manera automática garantías específicas a grupos no contemplados expresamente en la norma.

Que, la Ley 1454 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones”*, establece el marco normativo para la organización del territorio nacional y la conformación de esquemas asociativos entre entidades territoriales, con el propósito especial de garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos, como la prestación de servicios públicos de manera más eficiente, gestionar proyectos de interés común y promover el desarrollo regional, siendo la presente organización funcional un instrumento que facilita y materializa dichos principios de asociatividad y concurrencia en el sector salud.

Que el literal c) del artículo 154 de la Ley 100 de 1993 establece que el Estado intervendrá en el servicio público de Seguridad Social en Salud, para lo cual buscará el logro de los siguientes fines: *“Desarrollar las responsabilidades de dirección, coordinación, vigilancia y control de la Seguridad Social en Salud y de la reglamentación de la prestación de los servicios de salud”*.

Que el numeral 5 del artículo 3° de la Ley 2294 de 2023 establece la Convergencia Regional como uno de los ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, orientado a cerrar las brechas sociales y económicas entre los hogares y territorios del país. En este marco, la territorialización del modelo de salud se configura como una estrategia fundamental para garantizar el acceso equitativo, oportuno y de calidad a los servicios de salud, reconociendo las particularidades de cada región, su diversidad geográfica, cultural y demográfica. Esta apuesta fortalece la articulación interinstitucional y la gestión pública con enfoque diferencial, situando al ciudadano en el centro del sistema, e impulsando un modelo de salud más cercano a las comunidades, con capacidad resolutiva desde el nivel primario de atención y en armonía con las dinámicas territoriales.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 2367 de 2023 que modifica los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico *“Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031”*, en la cual se indicó como una de las estrategias del eje 4 sobre Atención Primaria en salud, la *“Regionalización y territorialización del sistema de salud por áreas para la gestión en salud / territorios en*

Continuación de la resolución: *"Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo"*

salud con base en la estrategia atención primaria en salud, salud familiar y comunitaria, cuidado de la salud, gestión integral del riesgo en salud, y el enfoque diferencial poblacional y territorial".

Que la construcción de la propuesta de regiones y subregiones funcionales se fundamenta en el proceso participativo realizado entre julio y agosto de 2024, en el marco de las mesas de trabajo de socialización convocadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, cuyos resultados se encuentran sistematizados en el documento *"Socialización propuesta regiones y subregiones funcionales"* del mismo año, suscrito por la Dirección de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones. En la consolidación de dicho documento se tuvieron en cuenta las observaciones de delegados de entidades departamentales y distritales, representantes de Entidades Promotoras de Salud (EPS) y demás actores del sistema, en relación con la conformación de subregiones funcionales, ajustes de centralidades, inclusión o exclusión de municipios y criterios técnicos asociados a accesibilidad, flujos de atención, tiempos de desplazamiento, infraestructura y relaciones históricas de referencia y contrarreferencia.

Que la Ley 2460 de 2025 y el Decreto 729 de 2025, establecen la salud mental como un componente esencial del derecho a la salud, y orientan su abordaje desde un enfoque territorial, intersectorial y comunitario. En tal sentido, disponen la articulación de acciones entre niveles de gobierno y sectores, el despliegue de Equipos Básicos de Salud o Equipos de Salud Territoriales con enfoque comunitario y diferencial, y la integración de servicios comunitarios de salud mental.

Que mediante el Decreto 351 de 2025 se adiciona la Parte 13 del Libro 2 del Decreto 780 del 2016, con el objeto de adoptar el Plan Nacional de Salud Rural – PNSR, como instrumento orientador de las políticas, estrategias y acciones dirigidas a garantizar el acceso efectivo y equitativo a servicios de salud en zonas rurales, rurales dispersas y de difícil acceso, el cual deberá articularse con el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo, en el marco de un enfoque territorial y de justicia social.

Que el artículo 2.11.2.1.6 del Decreto 0858 de 2025 *"Por la cual se sustituye la parte 11, del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, relativo al Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo"*, establece que *"Las Entidades Territoriales del orden departamental, distrital y municipal en coordinación con las Entidades Promotoras de Salud – EPS o quien haga sus veces, los prestadores de servicios de salud públicos, privados y mixtos, los otros sectores y los actores sociales y comunitarios planificarán y organizarán la respuesta en el marco del Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo a través de la territorialización en salud (...)"*, garantizando de esta manera la gestión territorial integral de la salud pública y el acceso equitativo, universal y de calidad a los servicios, de acuerdo con las necesidades de las personas, familias y comunidades en sus entornos de vida

Que el artículo 2.11.2.1.7 del citado Decreto consigna que el Ministerio de Salud y Protección Social determinará *"(...) la organización funcional para la gestión territorial integral de la salud pública en regiones y teniendo en cuenta, entre otros criterios los siguientes: i) organización de tipologías de municipios y distritos usando variables socioeconómicas; ii) ajuste de modelos de territorialización basado en la proximidad entre municipios o distritos de distintas tipologías; iii) validación de divisiones territoriales basadas en el acceso, la cobertura y las capacidades territoriales; iv) distribución de la infraestructura sanitaria; v) análisis de situación de salud de los territorios y vi) indicadores de salud trazadores. Esta organización funcional no modifica la división político-administrativa del país ni crea nuevas entidades territoriales"*.

Continuación de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

Que, la organización funcional del cuidado integral de la salud en niveles territoriales, parte de un proceso orientado a identificar, analizar y comprender las relaciones históricas, culturales, económicas, políticas y ambientales como determinantes sociales que configuran el proceso salud-enfermedad de las personas, familias y comunidades, y que se expresan epidemiológicamente en un ámbito geográfico territorial.

Que este análisis integral permite establecer niveles territoriales que facilitan la conformación de un ordenamiento jerárquico constituido por microterritorios y territorios dentro del ámbito municipal y distrital, y de subregiones y regiones funcionales en un ámbito territorial superior, agrupando municipios y distritos, como estructuras integradas y dinámicas para la planificación, gestión y evaluación de las intervenciones para el cuidado integral de la salud, garantizando una respuesta articulada, equitativa y contextualizada a las necesidades en salud de la población.

Que la heterogeneidad territorial del país, ampliamente documentada por estudios técnicos del Departamento Nacional de Planeación, la Misión para la Transformación del Sistema de Salud y organismos multilaterales como el Banco Mundial, exige un abordaje diferencial en el diseño e implementación de las políticas públicas en salud. Esta diversidad territorial demanda una organización funcional por escalas regionales y subregionales que, sin modificar la división político-administrativa del país, facilite la articulación efectiva entre los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, permita adaptar los instrumentos de planeación a los contextos territoriales y fortalezca los procesos de desarrollo, implementación y seguimiento de dichos instrumentos, conforme a lo dispuesto en la Ley 1454 de 2011 y la Ley 1751 de 2015.

Que las subregiones funcionales para la gestión territorial integral de la salud pública, organizadas funcionalmente como agrupaciones de municipios, permiten responder de forma oportuna y efectiva a las necesidades en salud de la población, promoviendo acciones intersectoriales sobre los determinantes sociales de la salud, y garantizando la atención integral, integrada, continua y de calidad, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) y del Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo.

Que en virtud del Decreto 0858 de 2025, en el que se faculta al Ministerio de Salud y Protección Social para determinar la organización funcional del territorio, se hace necesario determinar las regiones y subregiones funcionales para la gestión territorial integral de la salud pública, atendiendo los criterios establecidos en el artículo 2.11.2.1.7 del citado decreto, lo que no implica modificación a la división político-administrativa del país ni crea nuevas entidades territoriales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene como objeto determinar las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y, establecer la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo, que se encuentra detallada en los anexos técnicos que serán objeto de publicación en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones previstas en el presente acto administrativo aplicarán a las siguientes entidades:

Continuación de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

1. Las Entidades Territoriales del orden departamental, distrital y municipal.
2. Los Prestadores de Servicios de Salud públicos, privados y mixtos.
3. Las Entidades Promotoras de Salud o las entidades que hagan sus veces y las Entidades Adaptadas.
4. Los Proveedores de Tecnologías en Salud
5. La Superintendencia Nacional de Salud.
6. Las Administradoras de Riesgos Laborales, en el marco de sus competencias en salud.
7. Las organizaciones sociales y comunitarias, comunidad en general y demás instituciones que intervengan de manera directa o indirecta, en la garantía del derecho fundamental a la salud.

Parágrafo 1. Cada uno de los actores involucrados en el ámbito de la aplicación de la presente resolución lo harán en el marco de sus respectivas competencias asignadas por la normativa vigente.

Parágrafo 2. Las Entidades responsables de los Regímenes Exceptuados, Especiales y demás regímenes específicos, podrán ajustar y adaptar su operación a las disposiciones establecidas en la presente resolución, conforme a la normatividad vigente que les es aplicable.

Artículo 3. Definiciones para la operación de la territorialización del cuidado integral de la salud. Para efectos de la territorialización del cuidado integral de la salud, se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:

3.1 Centralidad Regional: municipio o distrito ubicado dentro de una región funcional que, dadas sus condiciones y capacidades para satisfacer las necesidades de salud de la población, concentra servicios y actividades del cuidado integral de la salud, y actúa como punto de referencia regional funcional para la organización territorial de los servicios de salud de las subregiones funcionales que la conforman.

3.2 Centralidad subregional principal: municipio o distrito ubicado dentro de una subregión funcional que, dadas sus condiciones y capacidades para satisfacer las necesidades de salud de la población, concentra servicios o actividades en salud y actúa como punto de referencia funcional para los demás municipios o distritos que conforman dicha subregión.

3.3 Departamento: corresponde a la definición establecida en el artículo 2° de la Ley 2200 de 2022: "Los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.

Los departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales".

Continuación de la resolución: *"Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".*

Se rige entre otros por el principio de regionalización, el cual permite que los departamentos, teniendo como marco la relación geográfica, económica, social, ambiental, cultural y funcional, entre otros, promuevan el desarrollo y el cumplimiento de objetivos comunes, bajo los esquemas asociativos que establezca la normatividad vigente en la materia.

3.4 Distrito: corresponde a la definición establecida en el artículo 2° de la Ley 1617 de 2013: *"Los distritos son entidades territoriales organizadas de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, que se encuentran sujetos a un régimen especial, en virtud del cual sus órganos y autoridades gozan de facultades especiales diferentes a las contempladas dentro del régimen ordinario aplicable a los demás municipios del país, así como del que rige para las otras entidades territoriales establecidas dentro de la estructura político-administrativa del Estado colombiano."*

3.5. Microterritorio de salud: espacio territorial y social ubicado dentro del territorio, conformado principalmente por un número de hogares, que podrá ajustarse dependiendo de la dispersión geográfica entre viviendas y concentración poblacional. Para su configuración se tienen en cuenta la heterogeneidad de los entornos, las dinámicas comunitarias, características poblacionales, sociales, culturales y geográficas, ambientales e institucionales contenidas en dicho nivel territorial; allí se identifican condiciones de vida, de riesgo y situaciones a intervenir.

3.6 Municipio: corresponde a la definición establecida en el artículo 1° la Ley 136 de 1994: *"El municipio es la entidad territorial fundamental en la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."*

3.7 Región funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública: organización funcional, que agrupa varias subregiones funcionales contiguas, que no obedece a la organización interdepartamental a la que aluden los artículos 286, 306 y 307 de la Constitución Política.

3.8 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública: organización funcional que agrupa municipios o distritos contiguos, que comparten relaciones históricas, culturales, características socioeconómicas, políticas y ambientales pero que son heterogéneas y diferenciadas en sus relaciones funcionales y complementarias, en cuanto a sus capacidades. En su conformación pueden converger varios municipios, que pueden o no pertenecer a un mismo departamento.

3.9 Territorio: espacio físico y escenario social heterogéneo, donde transcurre y se construye la vida de las personas, familias y comunidades, se crean relaciones históricas, culturales, económicas, políticas y ambientales que producen y reproducen los determinantes sociales del proceso salud-enfermedad.

La comprensión del territorio constituye la base para la territorialización del Cuidado Integral de la salud. De esta manera, los territorios en salud se corresponden con la división político-administrativa del nivel municipal y están integrados, a su vez, por microterritorios de salud que se configuran atendiendo a la heterogeneidad de los entornos, la dispersión geográfica, y las dinámicas sociales, comunitarias, geográficas, culturales ambientales e institucionales de cada uno de los municipios.

Continuación de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

3.10 Tipología de subregiones funcionales: corresponde a la categorización de las subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública de acuerdo con sus características o patrones comunes. El empleo de tipologías se realiza para posibilitar la toma de decisiones en salud e implementar el Modelo de salud preventivo, predictivo y resolutivo.

Artículo 4. Regiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública. Se determinan diez (10) Regiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública, las cuales se relacionan a continuación y se describen en el anexo técnico 1:

1. Región Funcional Caribe 1.
2. Región Funcional Caribe 2.
3. Región Funcional Noroccidental.
4. Región Funcional Nororiental.
5. Región Funcional Occidental.
6. Región Funcional Central.
7. Región Funcional Oriental.
8. Región Funcional Sur.
9. Región Funcional Insular.
10. Región Funcional Bogotá.

Artículo 5. Subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública. Se determinan ciento diecinueve (119) subregiones para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública, las cuales se relacionan a continuación y se describen en el anexo técnico 1:

1. La Guajira Alta.
2. La Guajira Media.
3. La Guajira Baja.
4. Cesar Norte-Magdalena Centro.
5. Cesar Centro.
6. Magdalena-Bolívar Sur.
7. Cesar-Bolívar Sur.
8. Magdalena Norte.
9. Magdalena Centro.
10. Atlántico Norte.
11. Atlántico Centro.
12. Atlántico Sur.
13. Bolívar Norte.
14. Sucre.Norte.
15. Bolívar Centro.
16. Bolívar-Magdalena Centro.
17. Bolívar Centro-Sucre.Oriente.
18. Bolívar.Centro-Magdalena.Sur.
19. Córdoba.Norte.
20. Córdoba.Sur.
21. Sucre-Bolívar.Sur.
22. Antioquia.Bajocauca.
23. Antioquia-Chocó. Urabá.
24. Antioquia. Norte.
25. Antioquia.Nordeste.

Continuación de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

26. Antioquia.Magdalamedio.
27. Antioquia.Noroccidente.
28. Antioquia.Valledeaburrá.Centro.
29. Antioquia.Valledeaburrá.Sur.
30. Antioquia.Valledeaburrá.Norte.
31. Antioquia.Oriente.
32. Antioquia.Sur.
33. Caldas.Centro.
34. Caldas.Noroccidente.
35. Caldas.Nororientes.
36. Chocó.Centro.
37. Nortedesantander.Occidente.
38. Nortedsantander.Oriente.
39. Nortedesantander.Sur.
40. Santander.Norte.
41. Santander-Bolívar-Cesar-Antioquia.Magdalena Medio.
42. Santander.Oriente.
43. Santander.Centrosur.
44. Santander.Centro.
45. Santander.Sur.
46. Santander.Sur-Boyacá.Norte.
47. Risaralda.Norte.
48. Risaralda.Sur.
49. Quindío.
50. Valle del Cauca.Norte.
51. Valle del Cauca.Centro.
52. Valle del Cauca.Centro.Sur.
53. Valle del Cauca.Sur.Oriente.
54. Valle del Cauca.Sur.Occidente.
55. Cauca.Centro.
56. Valle-Chocó.Océanopacífico.
57. Cauca.Océanopacífico.
58. Cauca.Centrosur.
59. Cauca.Sur.
60. Cauca.Surorientes.
61. Nariño.Pacífico.
62. Nariño.Centroorientes-Putumayo.Alto.
63. Nariño.Oriente.
64. Nariño.Centro.
65. Nariño.Sur.
66. Boyacá.Norte.
67. Boyacá.Nororientes.
68. Boyacá.Oriente.
69. Boyacá.Centro.
70. Boyacá.Centronorte.
71. Boyacá.Occidente.
72. Boyacá.Surorientes.
73. Boyacá.Sur.
74. Cundinamarca.Norte.
75. Cundinamarca.Centroorientes.
76. Cundinamarca.Sabanacentronorte.
77. Cundinamarca.Sabanacentro.
78. Cundinamarca.Chía.

Continuación de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo"

79. Cundinamarca.Nororienté.
80. Cundinamarca.Noroccidente.
81. Caldas.Oriente.
82. Tolima.Norte.
83. Cundinamarca.Funza.
84. Cundinamarca.Soacha.
85. Cundinamarca.Centrooccidente.
86. Cundinamarca.Centro.
87. Cundinamarca.Surorienté.
88. Cundinamarca.Surorienté-Meta.Occidente.
89. Cundinamarca.Sur.
90. Tolima.Norte – Cundinamarca.Occidente.
91. Cundinamarca.Suroccidente-Tolima.Oriente.
92. Tolima.Centro.
93. Tolima.Centroorienté.
94. Tolima.Suroccidente.
95. Huila.Norte.
96. Huila.Occidente.
97. Huila.Centro.
98. Huila.Sur.
99. Arauca.Norte.
100. Arauca.Occidente.
101. Casanare.
102. Vichada.Occidente-Meta.Oriente.
103. Vichada.Occidente.
104. Vichada.Oriente.
105. Meta.Norte- Cundinamarca.Surorienté.
106. Meta.Norte-Casanare.Sur.
107. Meta.Sur.
108. Guaviare-Meta Surorienté.
109. Guainía.
110. Caquetá.
111. Vaupés.
112. Putumayo.
113. Putumayo-Amazonas.
114. Amazonas.
115. San Andrés Islas.
116. Bogotá Norte.
117. Bogotá Centro Oriente.
118. Bogotá Sur Occidente.
119. Bogotá Sur.

Parágrafo. En el marco de esta organización funcional y de la autonomía asignada a las entidades territoriales, se deberán desarrollar las acciones de la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública, la habilitación de las Redes Integrales e Integradas Territoriales (RIITS) y, la operación del aseguramiento en salud, las cuales se ajustarán a las distintas necesidades y problemas en salud de las personas, familias y comunidades, reconociendo y articulándose a los espacios propios de la comunidad, a los tiempos y dinámicas de estas como condición indispensable para el desarrollo de políticas, programas, planes y proyectos garantes de derecho.

Artículo 6. Categorías y tipologías de las subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública. Con el propósito de fortalecer la planificación y

Continuación de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

gestión territorial integral en salud pública en el país, se establecen las categorías y tipologías de las subregiones funcionales como herramienta técnica para reconocer las particularidades territoriales y orientar intervenciones diferenciadas, equitativas y pertinentes en el marco del modelo de salud preventivo, predictivo y resolutivo, contribuyendo a la organización funcional territorial del cuidado integral de la salud. Para tal fin se establecen las siguientes categorías y tipologías, las cuales detallan en el anexo técnico 2, el cual será objeto de publicación en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social:

Categoría General

- Tipo 1 – Metropolitana
- Tipo 2 – Nodal Intermedia Mayor
- Tipo 3 – Nodal Intermedia Menor
- Tipo 4 – Rural Integrada Mayor
- Tipo 5 – Rural Integrada Menor

Categoría Especial

- Tipo 6 – Especial de Alta dispersión
- Tipo 7 – Especial Etnocultural
- Tipo 8 - Especial Insular

Artículo 7. Características de las acciones en las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública. A partir de estas organizaciones funcionales, se deberá responder de manera oportuna y efectiva a las necesidades en salud acorde con las particularidades y necesidades de las personas, familias y comunidades que allí habiten, promoviendo acciones intersectoriales para intervenir en los determinantes sociales y culturales de la salud, en el marco del Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo, garantizando el cuidado integral de la salud y aportando a la superación de las desigualdades e inequidades en salud, para lo cual las acciones que se desarrollarán tendrán las siguientes características:

7.1. Permanentes: trascienden el desarrollo de intervenciones aisladas a la formulación de planes de cuidado individual, familiar y comunitario, garantizando la prestación de servicios en modalidades intramural, extramural y telemedicina para la respuesta integral a las necesidades emergentes en salud.

7.2. Resolutivas: respuesta efectiva en salud con nivel de atención primario fortalecido que incorpora de manera progresiva especialidades básicas de acuerdo con las necesidades de los territorios y garantiza el acceso a servicios de baja, mediana y alta complejidad y servicios de cuidado socio-sanitario.

7.3. Sistemáticas: intervenciones o estrategias planificadas, estructuradas, ordenadas, coherentes y orientadas a la respuesta a eventos en salud, resultantes de los determinantes en salud propios de cada territorio.

7.4. Territorializadas: intervenciones o estrategias diseñadas y ejecutadas con el objetivo de abordar problemas específicos dentro de los territorios, las cuales se realizan cerca de donde residen las personas, familias y comunidades de acuerdo con sus necesidades de salud, sin tener como límite la división político-administrativa, entendiendo la movilidad real de las personas y el propio desarrollo de las condiciones económicas, sociales y políticas, así como el enfoque étnico.

Continuación de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

Las acciones territorializadas definidas en el presente documento, si bien responden a lógicas de planificación subregional y regional, se implementan operativamente en los territorios y microterritorios definidos en función de la dinámica poblacional, geográfica, étnica y cultural. En estos niveles se garantiza la participación comunitaria, el reconocimiento del contexto local y la articulación de servicios cercanos a las personas.

7.5. Universales: intervenciones o estrategias diseñadas para beneficiar a toda la población, desde las acciones de la salud pública, las preventivas y promocionales de la salud, la prestación de servicios de salud operada a través de redes integrales e integradas y el aseguramiento, organizados en torno a los microterritorios, territorios, subregiones y regiones funcionales, independientemente de su afiliación, y sin distinción de edad, etnia, sexo, entre otros.

7.6 Participativas: intervenciones o estrategias que incorporan mecanismos de participación efectiva, garantizando la corresponsabilidad en el cuidado integral de la salud, el reconocimiento de los saberes territoriales, y la apropiación social del modelo por parte de la comunidad. La participación será vinculante en procesos de planeación, implementación y seguimiento territorial.

Artículo 8. Metodología y actualización. La metodología para la organización y actualización de las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública contenida en los anexos técnicos se revisará y actualizará cada cuatro (4) años, o antes si se estima pertinente, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 2.11.2.1.7 del Decreto 0858 de 2025.

Parágrafo 1. El Ministerio de Salud y Protección Social actualizará, en los plazos establecidos, la metodología para la determinación y tipificación de las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública. Esta actualización se realizará con base en la información oficial disponible y en coordinación con las entidades territoriales y los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud o el sistema que haga sus veces.

Parágrafo 2. La actualización de la metodología deberá incorporar procesos de validación con actores territoriales, en particular en aquellas regiones con alta diversidad étnica y cultural, garantizando la aplicación del enfoque diferencial y la participación efectiva de las comunidades en la implementación de las acciones.

Artículo 9. Ajuste para los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud o el sistema que haga sus veces, ajustarán sus políticas, planes, programas o proyectos, para considerar como referentes geográficos, no solamente a los departamentos, los distritos, los municipios y las áreas no municipalizadas, sino también a las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública, territorios y microterritorios de salud. Dichos ajustes deberán reflejarse en los instrumentos de planeación institucional y territorial, incluyendo los Planes Territoriales de Salud Pública y los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales

Artículo 10. Participación social e intersectorial en la implementación. La implementación de las regiones y subregiones funcionales para la gestión territorial integral de la salud pública contará con la participación de las organizaciones sociales y comunitarias, la comunidad en general y demás instituciones que contribuyen, de manera directa o indirecta, a la garantía del derecho fundamental a la salud.

Continuación de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

Esta participación se desarrollará en el marco de los principios de corresponsabilidad, gobernanza territorial y articulación intersectorial, conforme a lo establecido en el Decreto 0858 de 2025 y en el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031. Su finalidad es fortalecer los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación participativa de las acciones en salud pública en los territorios.

Parágrafo. En los territorios étnicos o con alta presencia de pueblos indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros o comunidades Rom, la implementación de las disposiciones de esta resolución deberá realizarse respetando sus sistemas organizativos, culturales y políticos, y garantizando su participación informada y efectiva en la planeación y seguimiento de gestión territorial integral de la salud pública.

Artículo 11. Armonización e integración de los instrumentos de planeación en salud. Las secretarías de salud departamentales, distritales o municipales, o la entidad que haga sus veces, incluirán en su proceso de Planeación Integral para la Salud las acciones de su competencia en el marco de las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública ya determinadas, conforme a los términos previstos en el artículo 2.11.1.8 del Decreto 0858 de 2025. Las entidades territoriales no deberán definir nuevas regiones o subregiones, sino adoptar y operar de acuerdo con lo dispuesto en esta resolución.

Artículo 12. Transitoriedad. Las entidades mencionadas en el artículo 2° de esta resolución, contarán con un periodo de seis (6) meses, contados a partir de la publicación de esta norma, para adecuarse a lo previsto en este acto administrativo.

El Ministerio de Salud y Protección Social realizará el acompañamiento técnico a dichas entidades durante el periodo de transición, con el fin de facilitar la implementación de lo dispuesto en esta resolución y contribuir al logro de su objeto. Asimismo, ejercerá el seguimiento técnico y estratégico, en el marco de sus competencias de rectoría, para verificar los avances en la adopción y aplicación de las disposiciones.

Artículo 13. Vigencia y derogatorias. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

04 SEP 2025

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobo

Daniel Felipe Soto Mejía – Director de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones.

Vo. Bo.:

Luis Alberto Martínez Saldarriaga – Viceministro de Protección Social.

Jaime Hernán Urrego Rodríguez - Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios.

Rodolfo Enrique Salas Figueroa, Director Jurídico (E).

Director Jurídico

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 30001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 1

REGIONES Y SUBREGIONES FUNCIONALES PARA LA GESTIÓN TERRITORIAL INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA

1. Metodología para la determinación de las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública.

Para determinar las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública, el Ministerio de Salud y Protección Social utilizó una metodología basada en un enfoque de organización funcional territorial que reconoce las dinámicas población-territorio y los sistemas de flujos poblacionales entre las cabeceras municipales y distritales. Esta metodología permite identificar cómo dichos flujos se articulan alrededor de uno o varios nodos centrales de referencia local, utilizando como criterio de agrupamiento las distancias promedio (medidas en tiempo de desplazamiento) con un umbral máximo de aproximadamente 120 minutos, considerando los medios de transporte disponibles en cada territorio.

El desarrollo de este anexo técnico corresponde al estudio de "TERRITORIALIZACIÓN EN SALUD: DISEÑO DE REGIONES Y SUBREGIONES FUNCIONALES EN COLOMBIA 2024" realizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, que incluye criterios específicos de salud, la revisión y análisis crítico de cada paso y la validación sistemática con actores del sistema de salud Colombiano¹, luego del análisis correspondiente, se produce la propuesta final que se describe de manera sintética a continuación.

1.1 Estimación de una unidad de medida que permita asignar un valor y una tipología de capacidad de atracción y articulación funcional a cada municipio.

Para la caracterización de las tipologías de áreas no municipalizadas, municipios y distritos, se definió un tipo de asignación que otorga a cada entidad territorial una magnitud que refleja su nivel de disponibilidad de satisfactores locales frente a las necesidades de la población. Esta magnitud permite evaluar la capacidad de cada territorio para resolver las necesidades cotidianas de sus habitantes y, con base en ella, asignar una tipificación específica dentro de un rango de 1 a 10 (donde 1 representa la mayor capacidad y 10 la menor).

Dicha magnitud determina, a su vez, el nivel potencial de atractividad que puede ejercer un territorio respecto a otro. Para su estimación, se construyó un índice compuesto denominado Índice de Capacidad-Atractividad Territorial en Salud (ICAT- Salud), el cual mide la capacidad y la atractividad de la oferta en salud. El ICAT Salud se fundamenta en 11 criterios de valoración, seleccionados por su pertinencia para caracterizar la capacidad-atractividad de cada entidad territorial, y que incluyen: i) dos (2) criterios demográficos, ii) tres (3) criterios de desarrollo social, iii) tres (3) criterios de desarrollo económico territorial. Iv) dos (2) criterios de capacidad financiera territorial y, v) un (1) criterio de capacidad instalada en salud.

El detalle de los criterios utilizados, sus fuentes, fechas de corte, el enfoque analítico aplicado y las unidades de medida se presenta en las Tablas N. 1 y 2.

Tabla N.1 Criterios 1 al 5 para definir la tipología de municipios y distritos

Criterios	Criterio N.1	Criterio N.2	Criterio N.3	Criterio N.4	Criterio N.5
Capacidad	Capacidad de atracción de población	Capacidad participación población urbana 2022	Capacidad poblacional contribución SGSSS	Capacidad poblacional de cotizar al SGSSS	Capacidad de disminuir la pobreza
Criterios	Criterio N.1	Criterio N.2	Criterio N.3	Criterio N.4	Criterio N.5
Indicador	Población total	% población urbana en el territorio	Afiliados RC + RE	% población cotizante al SGSSS	Índice de Pobreza Multidimensional

¹ Documento de sistematización "socialización propuesta regiones y subregiones funcionales 2024".

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 30001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 2

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

Tipo de indicador	Simple	Simple	Simple	Simple	Compuesto
# variables	1	2	2	2	15
año, fuente	2021 DANE	2021 DANE	2021 BDU A	2021 BDU A	2018 DANE
Periodicidad	Anual	Anual	Mensual	Mensual	Censal
Unidad de medida	Personas	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Índice de 0 a 100 (mayor puntuación, más pobreza)
Dimensiones	Demográfico	Demográfico	Desarrollo social	Desarrollo social	Desarrollo social

Fuente: elaboración propia MSPS

Tabla N.2 Criterios 6 al 11 para definir la tipología de municipios y distritos

Criterios	Criterio N.6	Criterio N.7	Criterio N.8	Criterio N.9	Criterio N.10	Criterio N.11
Capacidad	Capacidad de agregar valor a la economía	Capacidad de desarrollo económico*	Capacidad de desarrollo de actividad empresarial	Capacidad de generar ingresos territoriales (Ingresos tributarios)	Capacidad de generar ingresos territoriales (Ingresos NO tributarios)	Capacidad de atender las necesidades en salud de la población
Indicador	Valor Agregado municipal	Índice Grado de importancia económica	Número de empresas en el territorio	Ingresos tributarios	Ingresos No tributarios	Índice de Capacidades en Salud
Tipo de indicador	Compuesto	Compuesto	Simple	Simple	Simple	Compuesto
# variables	35	3	1	1	1	17
año, fuente	2020 DANE	2020 DANE	2021 DANE	2021 OEC DNP	2021 OEC DNP	2023, REPS
Periodicidad	Anual	Anual	Anual	Anual	Anual	Mensual
Unidad de medida	Miles de millones de pesos	Ordinal	# de empresas	Millones de pesos	Millones de pesos	Índice de 0 a 1000 (mayor puntuación, más capacidad en salud)
Dimensiones	Desarrollo económico territorial	Desarrollo económico territorial	Desarrollo económico territorial	Gestión financiera territorial	Gestión financiera territorial	Salud

Fuente: elaboración propia MSPS

Para la construcción del criterio N.11 de la dimensión salud, se elaboró un índice compuesto de capacidad instalada de oferta en salud "CIOS", dentro del cual se agruparon a su vez 17 variables de capacidad instalada, la cuales se describen en la tabla N.3.

Tabla N.3 Variables Índice CIOS

Grupo	Variable
Prestadores	Numero de Sedes
Transporte	Ambulancias

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 30001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 3

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

Grupo	Variable
Camas	Cuidado; y cuna: básico neonatal; pediátrica e incubadoras
	Adultos
	Atención del Parto
	Camas y cunas cuidado Intensivo
	Camas y cunas cuidado intermedio
	Quemados
	Paciente crónico
	Salud Mental
	Consultorios
	Urgencias
Salas	Partos, Procedimientos, Quirófano, Sala de Radioterapia
Sillas	Sillas

Fuente: elaboración propia MSPS

Dado que cada criterio y sus variables cuentan con unidades de medida distintas, se llevó a cabo un proceso de normalización para estandarizar los valores en un rango unificado de 0 a 1.

Con los criterios ya normalizados, se calculó el Índice ICAT-Salud mediante un modelo estadístico de análisis de componentes principales. Este procedimiento permitió asignar a cada uno de los 1.103 municipios un valor del índice entre 0 y 1.000, donde 0 corresponde al municipio con menor capacidad-atractividad y 1.000 al de mayor capacidad-atractividad.

Posteriormente, para clasificar a cada entidad territorial en una tipología específica según su valor del índice ICAT-Salud, se aplicó el método de rupturas naturales (Jenks). Este método optimiza la agrupación de valores similares y maximiza la diferencia entre clases, identificando así los intervalos para cada categoría. Como resultado, se definieron 10 tipologías que abarcan un rango del 1 al 10, asignadas a cada municipio en función de su posición en el índice, las cuales se resumen en la tabla N. 4.

Tabla N.4 Intervalos de calificación de variables socioeconómicas

INTERVALOS (JENKS)	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO	TIPOLOGÍA	NIVEL DE DESARROLLO
Intervalo 1	0-	10	Tipología 10	BAJO
Intervalo 2	Mayor de 10	19	Tipología 9	
Intervalo 3	Mayor de 19	31	Tipología 8	
Intervalo 4	Mayor de 31	48	Tipología 7	MEDIO
Intervalo 5	Mayor de 48	70	Tipología 6	
Intervalo 6	Mayor de 70	98	Tipología 5	
Intervalo 7	Mayor de 98	133	Tipología 4	ALTO
Intervalo 8	Mayor de 133	204	Tipología 3	
Intervalo 9	Mayor de 204	348	Tipología 2	
Intervalo 10	Mayor de 348	1.000	Tipología 1	

Fuente: elaboración propia MSPS

1.2 Definición de distancias configurando una matriz de tiempos

Una vez asignada la magnitud y la tipología a cada entidad territorial municipal y distrital, se procede a identificar las distancias (en minutos) entre ellas. Para ello, se elabora una matriz de tiempos que registra el desplazamiento requerido entre cabeceras municipales, desde un ente territorial hacia todos los demás.

La medición inicial se realiza considerando las distancias por vías carretables, y posteriormente se complementa con los tiempos correspondientes a otros medios de transporte: fluvial, marítimo, aéreo o mixto. Las distancias por vía terrestre se obtienen a partir de descargas de información de OpenStreetMap (OSM), bajo una medición estandarizada para vehículos particulares, en un horario

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 30001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 4

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

predefinido de "no pico" y mediante consultas simultáneas a toda la base de datos. Para los demás medios de transporte, se recurre a fuentes secundarias especializadas.

Finalmente, las distancias carreteables se validan utilizando una segunda herramienta tecnológica, priorizando la verificación de los 20 destinos receptores iniciales de cada ente territorial.

1.3 Conformación de regiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública.

Como resultado del proceso anterior, se definen las regiones funcionales. El criterio central para su delimitación es la identificación de nodos de centralidad hacia los cuales confluyen las subregiones dentro de cada segmento del territorio nacional, siguiendo la misma cadena jerárquica de flujos previamente descrita.

En el Caribe colombiano se identifican dos polos principales de atracción: uno en el que las subregiones funcionales se concentran en Barranquilla y otro en Cartagena de Indias. En el occidente del país, el nodo central es Santiago de Cali; en el noroccidente, Medellín; en el nororiente, Bucaramanga; y en el centro, Bogotá D.C. Estas ciudades, además, conforman importantes áreas metropolitanas que potencian su capacidad de articulación territorial.

En el caso de Bogotá D.C., su condición de gran metrópoli nacional, sumada a su tamaño, densidad poblacional y capacidad instalada en servicios, justifican su definición como una región independiente con centralidad funcional propia. Su territorio se ha organizado en cuatro subregiones funcionales que integran zonas urbanas y rurales, incluyendo las localidades, con el fin de reflejar la heterogeneidad interna y facilitar una planificación diferenciada. Este enfoque permite avanzar hacia la equidad territorial, optimizar la provisión de servicios públicos y de salud, y fortalecer la conectividad interna entre áreas con distintos niveles de desarrollo.

De manera similar, San Andrés Islas se reconoce como una región con centralidad propia debido a su carácter insular y a sus particularidades geográficas, ambientales y culturales. Presenta desafíos específicos en accesibilidad, soberanía alimentaria, provisión de servicios de salud y conectividad intercontinental. Su integración funcional con el resto del país se da principalmente a través de flujos hacia ciudades continentales, lo que hace imprescindible garantizar mecanismos logísticos, tecnológicos y financieros que aseguren la continuidad y calidad de la atención a su población.

Por su parte, en las regiones de Oriente y Sur no se identifica un único ente territorial que ejerza centralidad sobre todas las subregiones que las conforman. Estas regiones se estructuran principalmente en torno a las cuencas de los ríos Orinoco y Amazonas, donde la dispersión geográfica, la baja densidad poblacional y la presencia significativa de comunidades étnicas plantean retos sustanciales para el acceso a servicios de salud, educación, transporte y conectividad digital. En este contexto, el ordenamiento alrededor del agua adquiere un papel articulador del desarrollo territorial. En esta dinámica, Bogotá D.C. mantiene un rol estratégico como nodo de referencia en la cadena de flujos territoriales, especialmente por su conectividad aérea, capacidad logística y oferta de servicios especializados, consolidándose como ciudad central dentro del sistema nacional de regiones.

1.4 Conformación de las subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública.

A continuación, se procesan de manera integrada las informaciones de distancias y tipologías, con el fin de identificar para cada ente territorial el "emisor" y su correspondiente "receptor". Este proceso se implementa mediante un algoritmo de flujos, que establece conexiones desde los entes con menor tipología ICAT-Salud hacia aquellos con mayor tipología.

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 30001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 5

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

Una vez definidos todos los flujos, se realiza una validación inicial a través de un modelo de grafos, en el cual cada nodo —con su tipo o magnitud previamente asignada— se vincula a otro de mayor capacidad. Esta relación se representa mediante un vector que incorpora dirección y magnitud temporal.

Con base en este análisis, se ordenan todos los entes territoriales que confluyen hacia un mismo receptor, estructurando cada conjunto en una jerarquía de nodos. Dichos conjuntos se agrupan de forma progresiva hasta abarcar la totalidad de municipios y distritos del país, los cuales convergen en un nodo de centralidad nacional: Bogotá D.C.

Finalmente, se calculan los tiempos promedio de desplazamiento entre cada agrupamiento y su nodo central principal, seleccionando aquellos cuya distancia se ubica dentro de un rango de 120 minutos respecto a dicho centro. Estos agrupamientos reciben la categoría de subregión funcional.

1.5 Validación territorial de los resultados y ajustes de la propuesta

Una vez realizadas las estimaciones de los pasos anteriores e identificadas las agrupaciones de municipios que conformarían las subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública, se procedió a validar los resultados mediante mesas de trabajo con actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), incluyendo aseguradores, secretarías de salud departamentales y distritales, entre otros. Esta etapa se documentó en el informe de sistematización titulado "Socialización propuesta regiones y subregiones funcionales 2024".

Para el proceso de validación, se realizaron cuatro mesas presenciales en la ciudad de Bogotá y una mesa virtual, en las cuales se revisó cada una de las subregiones inicialmente propuestas, empleando tablas de datos y cartografía temática para su análisis colectivo. Durante estas sesiones se identificaron flujos no concordantes, se formularon propuestas de ajuste y se alcanzaron acuerdos grupales para la sustentación técnica de las modificaciones.

Posteriormente, el equipo técnico del Ministerio de Salud y Protección Social incorporó los ajustes considerados técnicamente pertinentes, integrando las observaciones consensuadas en la propuesta final de regiones y subregiones funcionales.

2. Regiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública.

Con base en la identificación de las subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y los flujos de la población para la satisfacción de sus necesidades, el modelo propuesto agrupa estas subregiones funcionales en diez regiones funcionales, así:

- 2.1 Región Funcional Caribe 1
- 2.2 Región Funcional Caribe 2
- 2.3 Región Funcional Noroccidental
- 2.4 Región Funcional Nororiental
- 2.5 Región Funcional Occidental
- 2.6 Región Funcional Central
- 2.7 Región Funcional Oriental
- 2.8 Región Funcional Sur
- 2.9 Región Funcional Insular
- 2.10 Región Funcional Bogotá

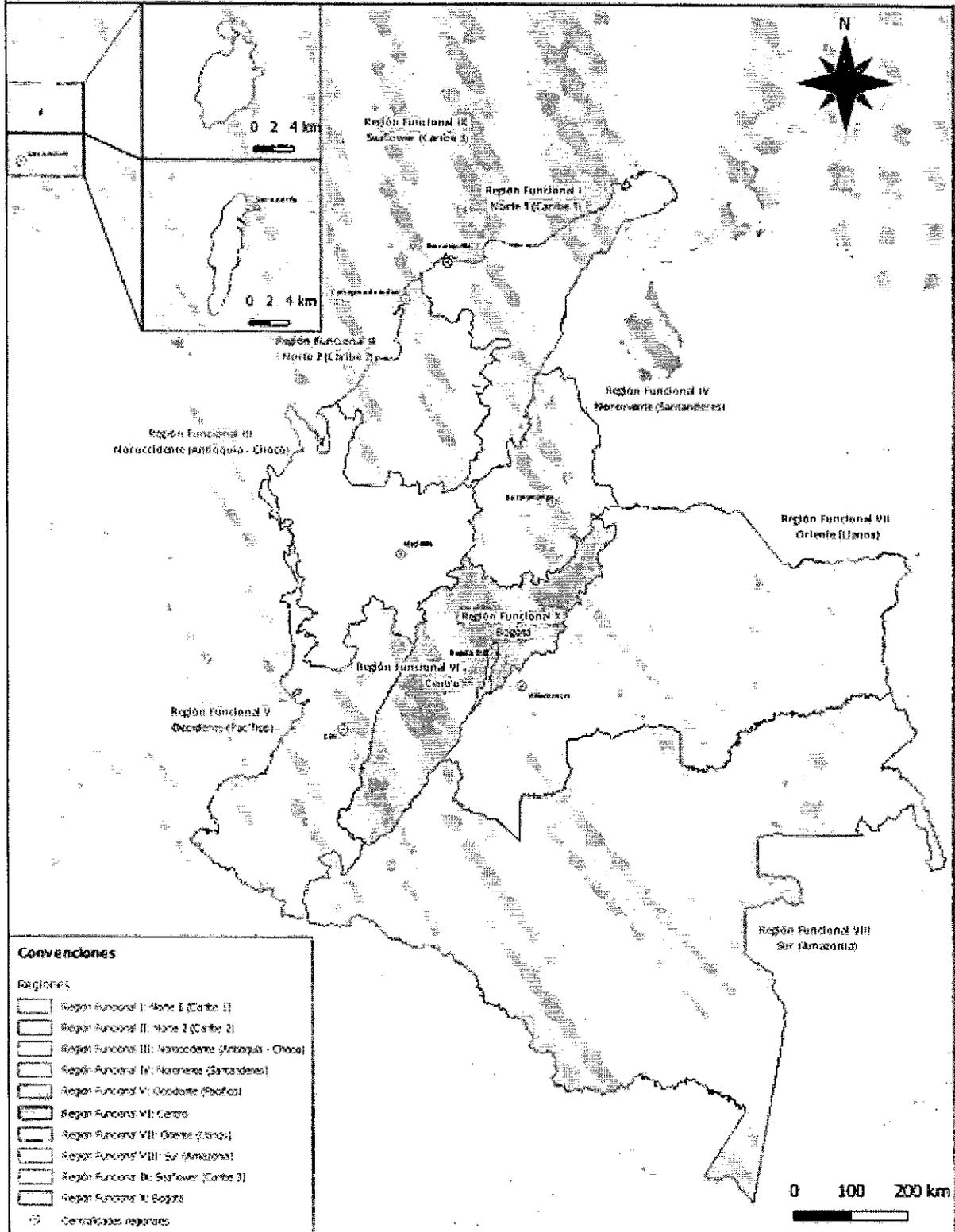
En el mapa siguiente se muestra la distribución de las regiones funcionales.

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 30001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 6

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

Mapa N.1 Regiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública en Colombia



Fuente: elaboración propia MSPS

ANEXO TÉCNICO 1

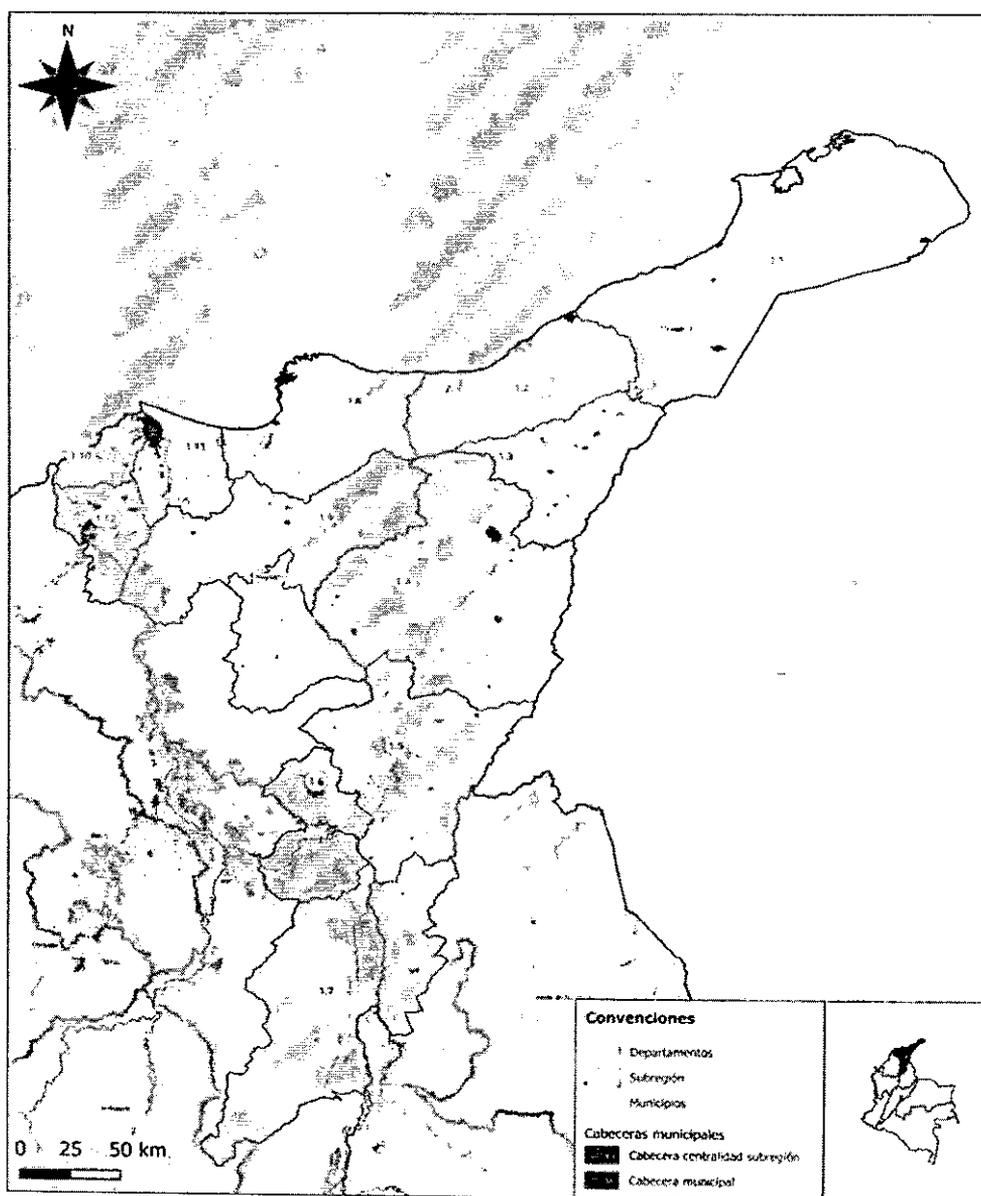
RESOLUCIÓN NÚMERO 30001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 7

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

2.1 Región Funcional Caribe 1: Integrada por doce (12) subregiones funcionales, con centralidad regional en la ciudad de Barranquilla:

#	SUBREGIÓN FUNCIONAL	CENTRALIDAD SUBREGIONAL	DEPARTAMENTOS QUE LA CONFORMAN	POBLACIÓN DANE 2024
1.1	LAGUAJIRA.Alta	Maicao	La Guajira	533.687
1.2	LAGUAJIRA.Media	Riohacha	La Guajira	273.425
1.3	LAGUAJIRA.Baja	San Juan del Cesar	La Guajira	250.140
1.4	CESAR.Norte-MAGDALENA.Centro	Valledupar	Cesar, Magdalena	917.214
1.5	CESAR.Centro	Chiriguana	Cesar	276.239
1.6	MAGDALENA-BOLIVAR.Sur	El Banco	Bolivar, Magdalena	170.516
1.7	CESAR-BOLIVAR.Sur	Aguachica	Bolivar, Cesar	308.979
1.8	MAGDALENA.Norte	Santa Marta	Magdalena	806.887
1.9	MAGDALENA.Centro	Fundación	Magdalena	284.846
1.10	ATLANTICO.Norte	Barranquilla	Atlántico	1.592.162
1.11	ATLANTICO.Centro	Soledad	Atlántico, Magdalena	1.018.493
1.12	ATLANTICO.Sur	Sabanalarga	Atlántico, Bolivar	302.582
TOTAL				6.735.170

Mapa N.2 Región funcional Caribe 1



Fuente: elaboración propia MSPS

ANEXO TÉCNICO 1

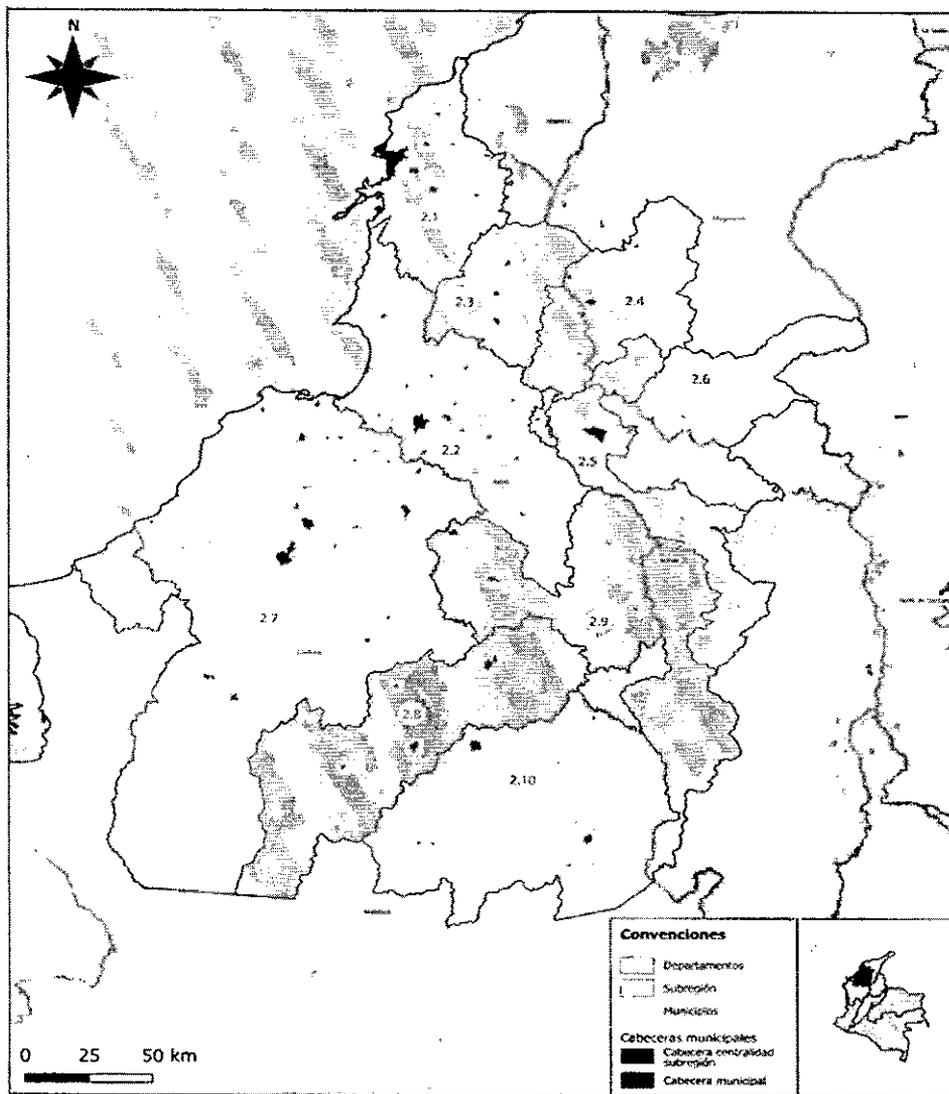
RESOLUCIÓN NÚMERO 30001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 8

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

2.2 Región Funcional Caribe 2: Integrada por diez (10) subregiones funcionales, con centralidad regional en la ciudad de Cartagena:

#	SUBREGIÓN FUNCIONAL	CENTRALIDAD SUBREGIONAL	DEPARTAMENTOS QUE LA CONFORMAN	POBLACIÓN DANE 2024
2.1	BOLIVAR.Norte	Cartagena de Indias	Bolívar	1.463.132
2.2	SUCRE.Norte	Sincelejo	Sucre	806.372
2.3	BOLIVAR.Centro	El Carmen de Bolívar	Bolívar	152.270
2.4	BOLIVAR-MAGDALENA.Centro	Plato	Magdalena, Bolívar	140.864
2.5	BOLIVAR.Centro-SUCRE.Oriente	Magangué	Bolívar, Magdalena, Sucre	230.402
2.6	BOLIVAR.Centro-MAGDALENA.Sur	Mompós	Magdalena, Bolívar	165.918
2.7	CÓRDOBA.Norte	Montería	Córdoba, Antioquia	1.734.147
2.8	CÓRDOBA.SUR	Montelíbano	Córdoba	234.530
2.9	SUCRE-BOLIVAR.Sur	San Marcos	Sucre, Bolívar	233.947
2.10	ANTIOQUIA.BajoCauca	Caucasia	Antioquia, Bolívar	279.572
TOTAL				5.441.154

Mapa N.3 Región funcional Caribe 2



Fuente: elaboración propia MSPS

ANEXO TÉCNICO 1

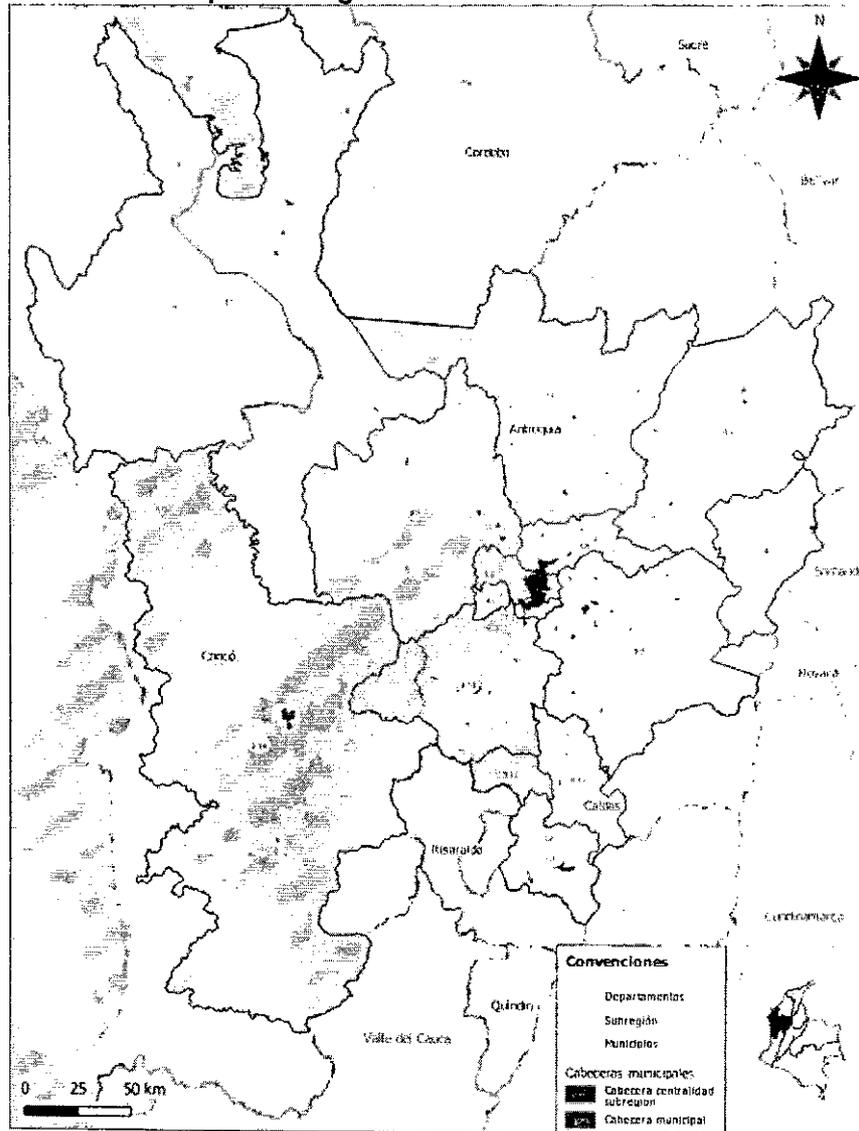
RESOLUCIÓN NÚMERO 30001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 9

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

2.3 Región Funcional Noroccidental: Integrada por catorce (14) subregiones con centralidad regional en la ciudad de Medellín:

#	SUBREGIÓN FUNCIONAL	CENTRALIDAD SUBREGIONAL	DEPARTAMENTOS QUE LA CONFORMAN	POBLACIÓN DANE 2024
3.1	ANTIOQUIA-CHOCÓ.Urabá	Apartadó	Antioquia, Chocó	656.001
3.2	ANTIOQUIA.Norte	Yarumal	Antioquia	234.081
3.3	ANTIOQUIA.Nordeste	Yolombó	Antioquia	190.402
3.4	ANTIOQUIA.MagdalenaMedio	Puerto Berrio	Antioquia	70.966
3.5	ANTIOQUIA.NorOccidente	Santafé de Antioquia	Antioquia	222.409
3.6	ANTIOQUIA.ValledeAburráCentro	Medellín	Antioquia	2.629.155
3.7	ANTIOQUIA.ValledeAburráSur	Envigado	Antioquia	726.030
3.8	ANTIOQUIA.ValledeAburráNorte	Bello	Antioquia	816.607
3.9	ANTIOQUIA.Oriente	Rionegro	Antioquia	712.465
3.10	ANTIOQUIA.Sur	Caldas	Antioquia, Chocó	434.499
3.11	CALDAS.Centro	Manizales	Caldas	629.095
3.12	CALDAS.Noroccidente	Riosucio	Caldas	99.645
3.13	CALDAS.Nororient	Salamina	Caldas	72.971
3.14	CHOCÓ.Centro	Quibdó	Chocó	377.978
TOTAL				7.872.304

Mapa N.4. Región funcional Noroccidental



Fuente: elaboración propia MSPS

ANEXO TÉCNICO 1

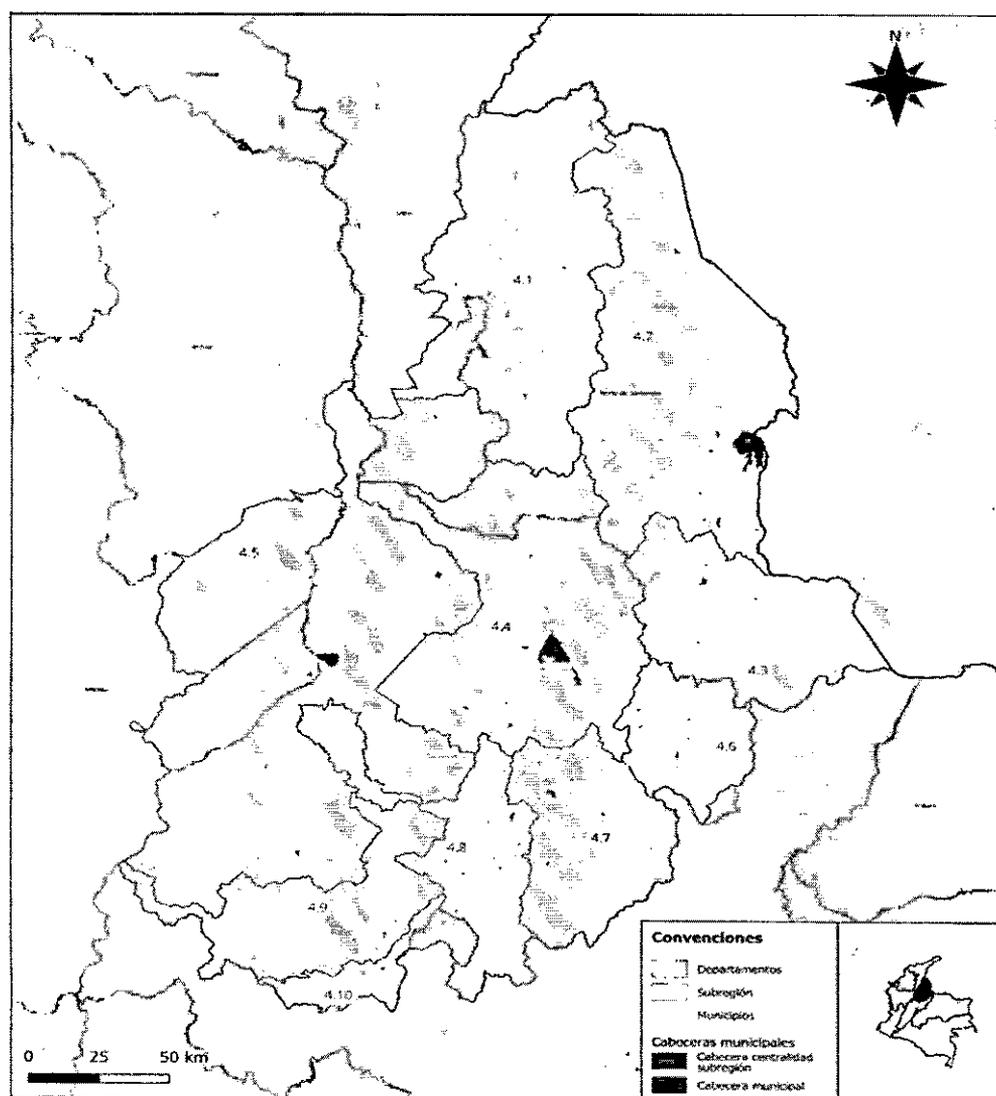
RESOLUCIÓN NÚMERO 30001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 10

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

2.4 Región Funcional Nororiental: Integrada por diez (10) subregiones con centralidad regional en la ciudad de Bucaramanga:

#	SUBREGIÓN FUNCIONAL	CENTRALIDAD SUBREGIONAL	DEPARTAMENTOS QUE LA CONFORMAN	POBLACIÓN DANE 2024
4.1	NORTEDESANTANDER.Occidente	Ocaña	Norte De Santander, Cesar	309.029
4.2	NORTEDSANTANDER.Oriente	San José de Cúcuta	Norte De Santander	1.273.546
4.3	NORTEDESANTANDER.Sur	Pamplona	Norte De Santander	125.797
4.4	SANTANDER.Norte	Bucaramanga	Santander, Norte De Santander	1.538.056
4.5	SANTANDER-BOLIVAR-CESAR-ANTIOQUIA.Magdalena Medio	Barrancabermeja	Santander, Cesar, Bolívar, Antioquia	485.522
4.6	SANTANDER.Oriente	Málaga	Santander	75.689
4.7	SANTANDER.CentroSur	San Gil	Santander	170.493
4.8	SANTANDER.Centro	Socorro	Santander	102.073
4.9	SANTANDER.Sur	Vélez	Santander	78.525
4.10	SANTANDER.Sur-BOYACÁ.Norte	Barbosa	Santander, Boyacá	90.745
TOTAL				4.249.475

Mapa N.5 Región funcional Nororiental



Fuente: elaboración propia MSPS

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 30001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 11

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

2.5 Región Funcional Occidental: Integrada por diecinueve (19) subregiones con centralidad regional en la ciudad de Cali:

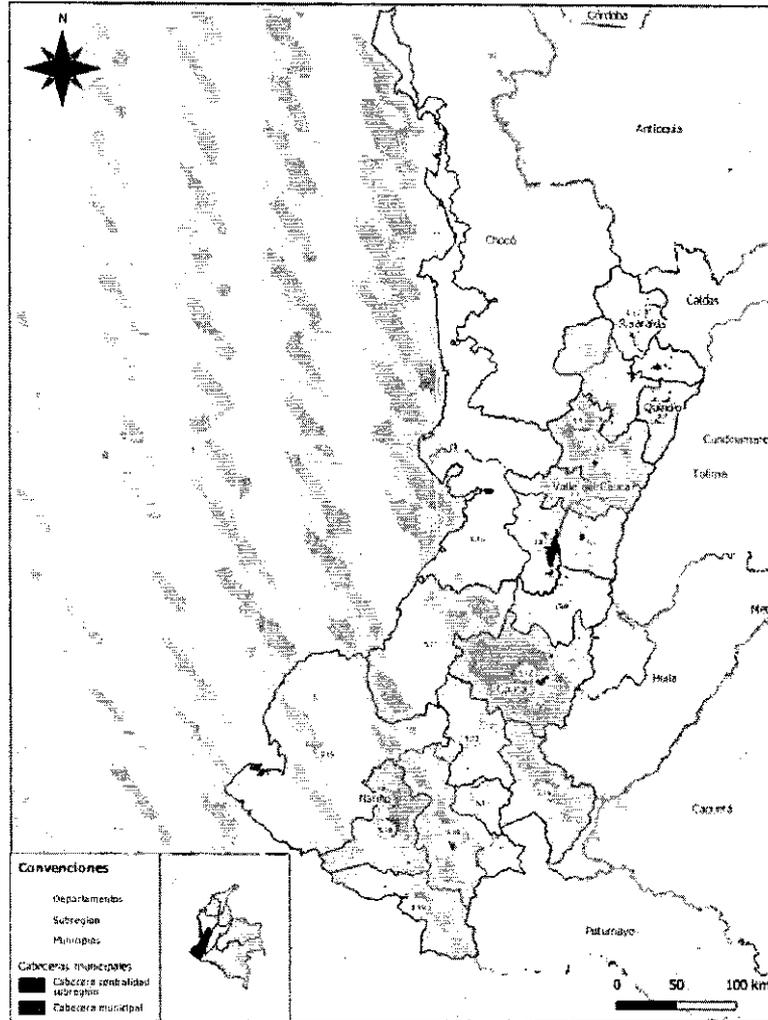
#	SUBREGIÓN FUNCIONAL	CENTRALIDAD SUBREGIONAL	DEPARTAMENTOS QUE LA CONFORMAN	POBLACIÓN DANE 2024
5.1	RISARALDA.Norte	La Virginia	Risaralda, Caldas	246.307
5.2	RISARALDA.Sur	Pereira	Risaralda	805.616
5.3	QUINDIO	Armenia	Quindío	566.048
5.4	VALLE.Norte	Cartago	Valle Del Cauca, Chocó	335.374
5.5	VALLE.Centro	Tuluá	Valle Del Cauca	472.655
5.6	VALLE.Centro.Sur	Guadalajara de Buga	Valle Del Cauca	246.736
5.7	VALLE.Sur.Oriente	Palmira	Valle Del Cauca	619.550
5.8	VALLE.Sur.Occidente	Cali	Valle Del Cauca	2.654.619
5.9	CAUCA.Centro	Santander de Quilichao	Cauca	458.998
5.10	VALLE- CHOCÓ.OceanoPacífico	Buenaventura	Chocó, Valle Del Cauca	420.704
5.11	CAUCA.OceanoPacífico	Guapi	Cauca	77.609
5.12	CAUCA.CentroSur	Popayán	Cauca	713.427
5.13	CAUCA.Sur	Patía	Cauca, Nariño	175.261
5.14	CAUCA.SurOriente	La Vega	Cauca	63.377
5.15	NARIÑO.Pacífico	San Andrés de Tumaco	Nariño	464.229
5.16	NARIÑO.CentroOriente- PUTUMAYO.Alto	Pasto	Nariño, Putumayo	666.183
5.17	NARIÑO.Oriente	La Unión	Nariño, Cauca	160.485
5.18	NARIÑO.Centro	Túquerres	Nariño	175.773
5.19	NARIÑO.Sur	Ipiales	Nariño	275.575
TOTAL				9.598.526

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 39001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 12

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

Mapa 6. Región funcional Occidental



Fuente: elaboración propia MSPS

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 30001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 13

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

2.6 Región Funcional Central: Integrada por treinta y tres (33) subregiones con centralidad regional en la ciudad de Bogotá:

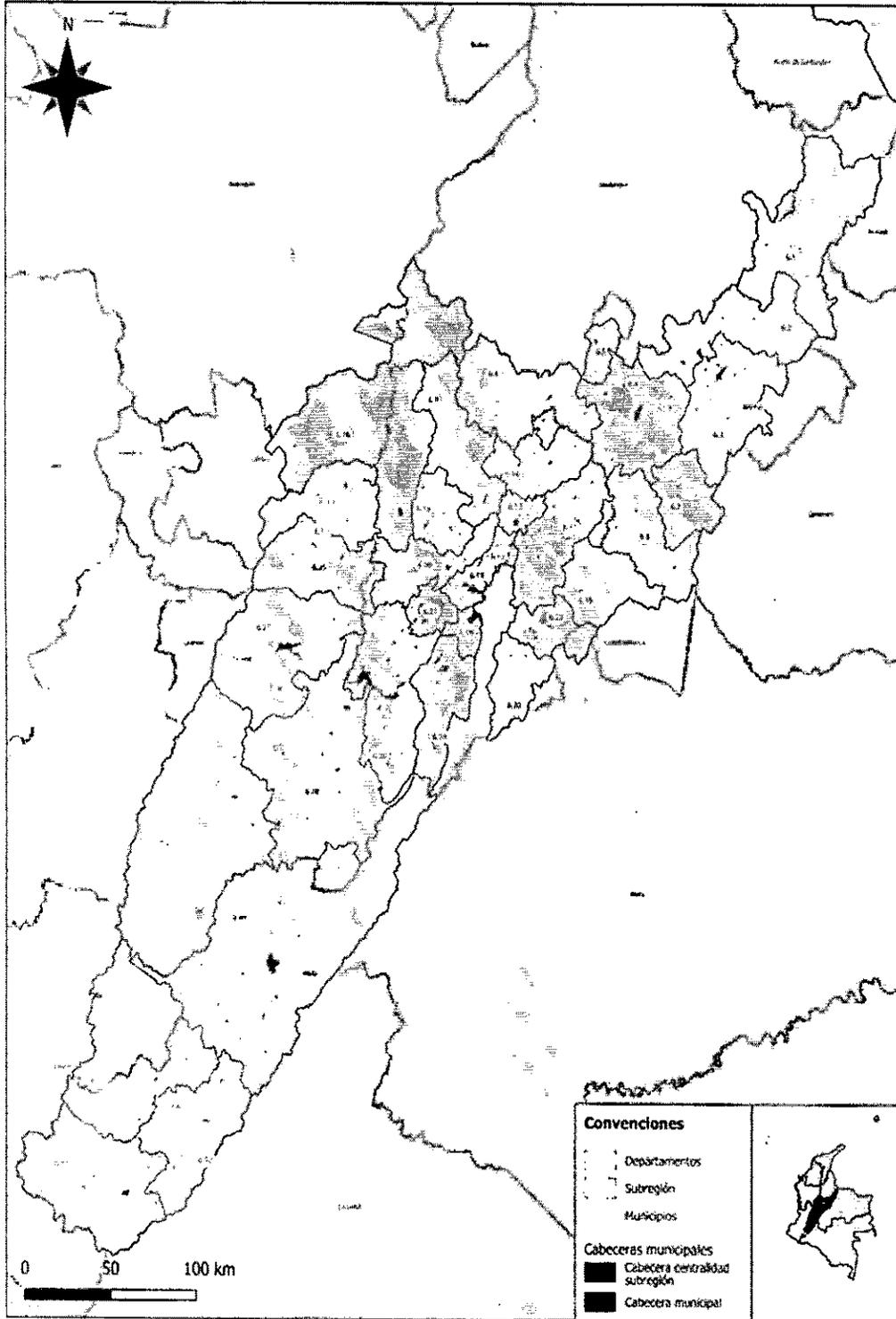
#	SUBREGIÓN FUNCIONAL	CENTRALIDAD SUBREGIONAL	DEPARTAMENTOS QUE LA CONFORMAN	POBLACIÓN DANE 2024
6.1	BOYACÁ.Norte	Soatá	Boyacá, Santander	65.402
6.2	BOYACÁ.NorOriente	Duitama	Boyacá	239.548
6.3	BOYACÁ.Oriente	Sogamoso	Boyacá	235.384
6.4	BOYACÁ.Centro	Tunja	Boyacá	387.080
6.5	BOYACÁ.CentroNorte	Moniquirá	Boyacá	35.341
6.6	BOYACÁ.Occidente	Chiquinquirá	Boyacá, Cundinamarca	174.799
6.7	BOYACÁ.SurOriente	Miraflores	Boyacá	24.680
6.8	BOYACÁ.Sur	Guateque	Boyacá, Cundinamarca	90.905
6.9	CUNDINAMARCA.Norte	Pacho	Cundinamarca	78.463
6.10	CUNDINAMARCA.CentroOriente	Gachetá	Cundinamarca	34.528
6.11	CUNDINAMARCA.SabanaCentroNorte	Tocancipá	Cundinamarca	251.043
6.12	CUNDINAMARCA.SabanaCentro	Zipaquirá	Cundinamarca	209.329
6.13	CUNDINAMARCA.Chía	Chía	Cundinamarca	358.543
6.14	CUNDINAMARCA.NorOriente	Villa de San Diego de Ubaté	Cundinamarca	121.249
6.15	CUNDINAMARCA.NorOccidente	Villeta	Cundinamarca	116.554
6.16	CALDAS.Oriente	La Dorada	Caldas, Cundinamarca, Boyacá, Antioquia	312.184
6.17	TOLIMA.Norte	Honda	Tolima	143.234
6.18	CUNDINAMARCA.Funza	Funza	Cundinamarca	421.890
6.19	CUNDINAMARCA.Soacha	Soacha	Cundinamarca	855.785
6.20	CUNDINAMARCA.CentroOccidente	Facatativá	Cundinamarca	280.471
6.21	CUNDINAMARCA.Centro	La Mesa	Cundinamarca	124.629
6.22	CUNDINAMARCA.SurOriente	Cáqueza	Cundinamarca	57.184
6.23	CUNDINAMARCA.SurOriente-META.Occidente	Fómeque	Cundinamarca, Meta	36.920
6.24	CUNDINAMARCA.Sur	Fusagasugá	Cundinamarca	251.983
6.25	TOLIMA.Norte – Cundinamarca.Occidente	Libano	Tolima, Cundinamarca	99.233
6.26	CUNDINAMARCA.SurOccidente-TOLIMA.Oriente	Girardot	Cundinamarca, Tolima	326.155
6.27	TOLIMA.Centro	Ibagué	Tolima	618.579
6.28	TOLIMA.CentroOriente	Espinal	Tolima	265.951
6.29	TOLIMA.SurOccidente	Chaparral	Tolima	144.994
6.30	HUILA.Norte	Neiva	Huila, Tolima	602.966
6.31	HUILA.Occidente	La Plata	Huila, Cauca	187.059
6.32	HUILA.Centro	Garzón	Huila	196.754
6.33	HUILA.Sur	Pitalito	Huila	290.958
TOTAL				7.639.777

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 39001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 14

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

Mapa N.7 Región funcional Central



Fuente: elaboración propia MSPS

2.7 Región Funcional Oriental: Integrada por nueve (9) subregiones:

#	SUBREGIÓN FUNCIONAL	CENTRALIDAD SUBREGIONAL	DEPARTAMENTOS QUE LA CONFORMAN	POBLACIÓN DANE 2024
7.1	ARAUCA.Norte	Arauca	Arauca	105.266
7.2	ARAUCA.Occidente	Saravena	Arauca, Boyacá	223.427
7.3	CASANARE	Yopal	Casanare, Boyacá	422.309

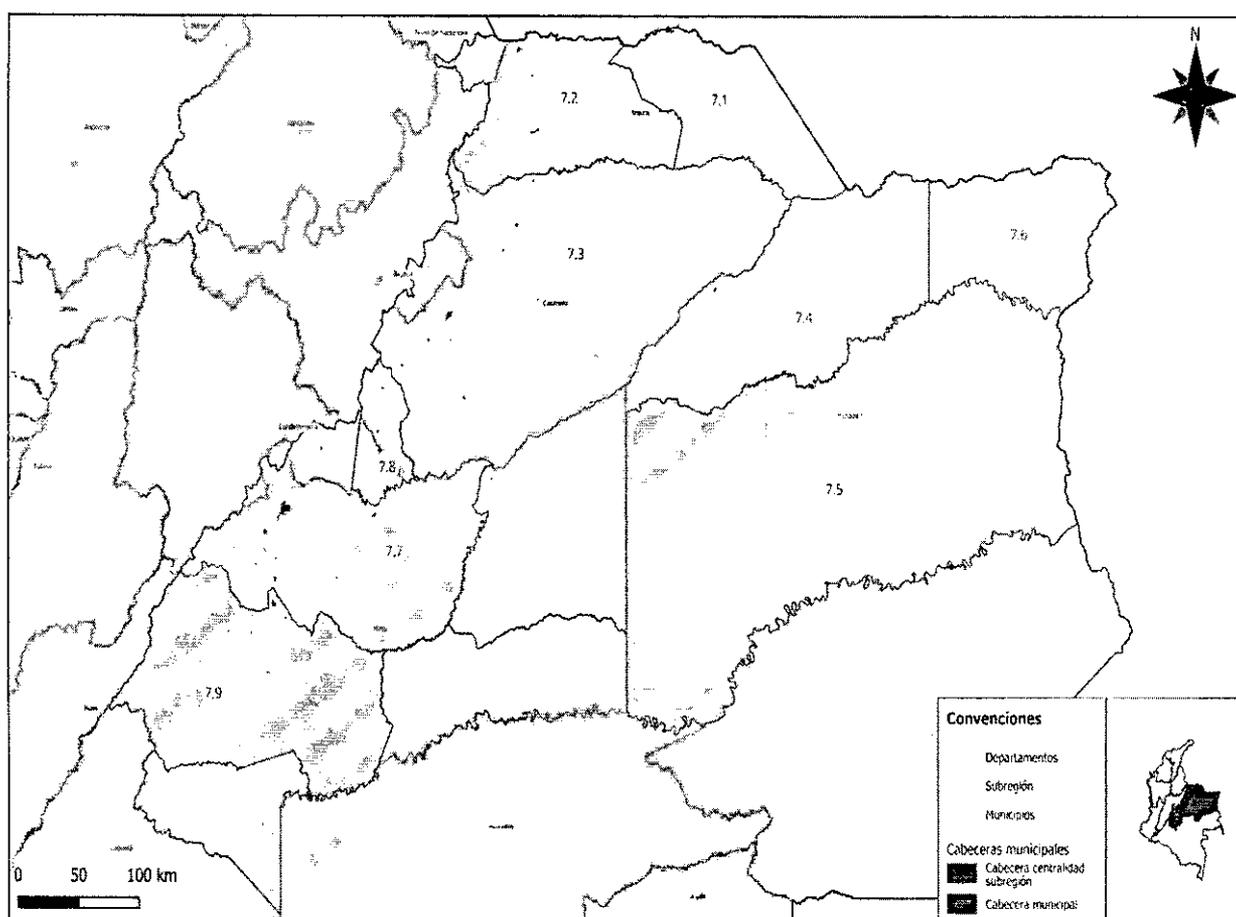
ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 15

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

#	SUBREGIÓN FUNCIONAL	CENTRALIDAD SUBREGIONAL	DEPARTAMENTOS QUE LA CONFORMAN	POBLACIÓN DANE 2024
7.4	VICHADA.Occidente-META.Oriente	Puerto Gaitán	Vichada, Meta	61.972
7.5	VICHADA.Occidente	Cumaribo	Vichada	87.018
7.6	VICHADA.Oriente	Puerto Carreño	Vichada	22.614
7.7	META.Norte-CUNDINAMARCA.SurOriente	Villavicencio	Meta, Cundinamarca	915.631
7.8	META.Norte-CASANARE.Sur	Villanueva	Casanare, Meta	77.612
7.9	META.Sur	Granada	Meta	179.127
TOTAL				2.094.976

Mapa N.8 Región funcional Oriental



Fuente: elaboración propia MSPS

2.8 Región Funcional Sur: Integrada por siete (7) subregiones:

#	SUBREGIÓN FUNCIONAL	CENTRALIDAD SUBREGIONAL	DEPARTAMENTOS QUE LA CONFORMAN	POBLACIÓN DANE 2024
8.1	GUAVIARE-META.SurOriente	San José del Guaviare	Guaviare, Meta	117.241
8.2	GUAINIA	Inírida	Guainía	55.610
8.3	CAQUETÁ	Florencia	Caquetá	428.162
8.4	VAUPÉS	Mitú	Vaupés, Amazonas, Guainía	52.917
8.5	PUTUMAYO	Mocoa	Putumayo, Cauca	328.752
8.6	PUTUMAYO-AMAZONAS	Puerto Leguizamo	Amazonas, Putumayo	35.662
8.7	AMAZONAS	Leticia	Amazonas	80.742

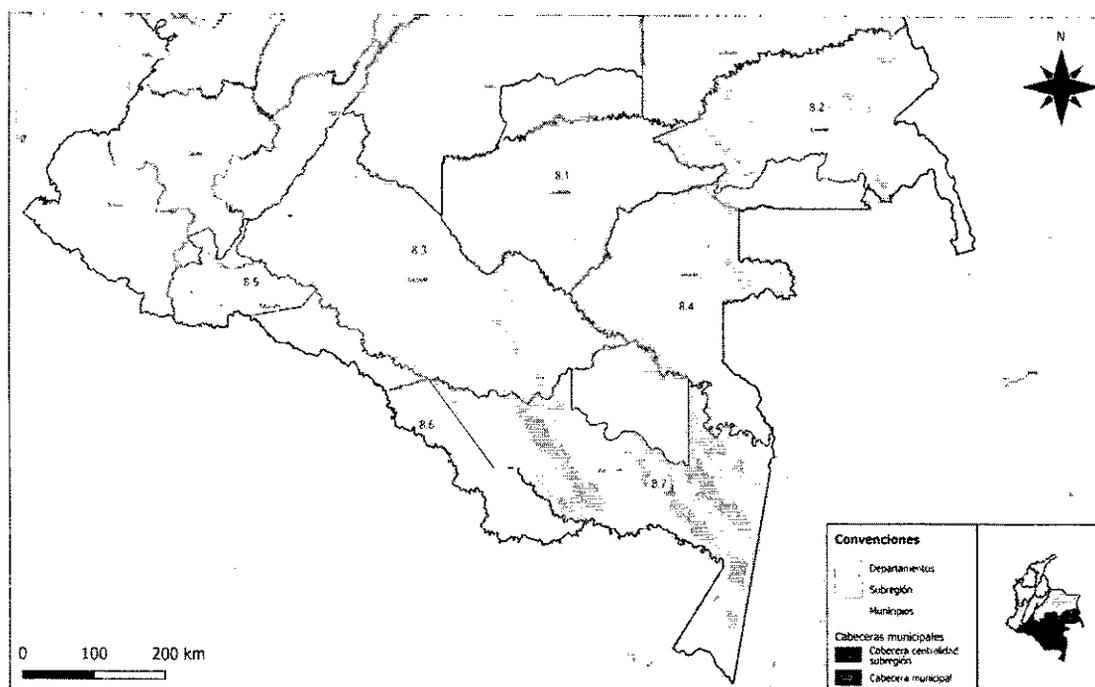
ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 30001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 16

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

#	SUBREGIÓN FUNCIONAL	CENTRALIDAD SUBREGIONAL	DEPARTAMENTOS QUE LA CONFORMAN	POBLACIÓN DANE 2024
	TOTAL			1.099.086

Mapa N.9 Región funcional Sur



Fuente: elaboración Propia MSPS

2.9 Región Funcional Insular

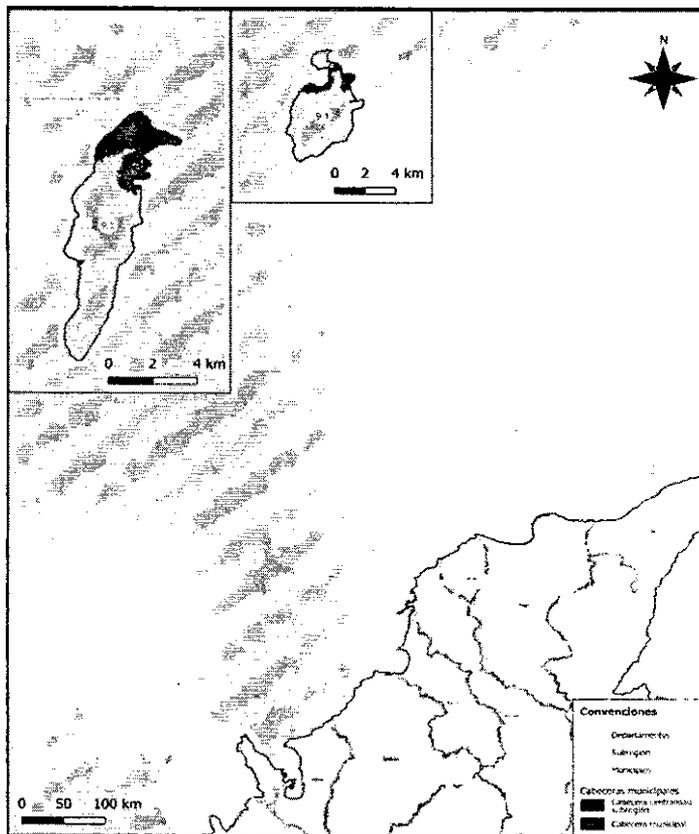
Integrada por una única subregión, con centralidad en San Andrés y cuyos municipios pertenecen al Departamento de San Andrés y Providencia. Su población es de **62.249** habitantes.

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 30001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 17

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

Mapa N.10 Región funcional Insular



Fuente: elaboración propia MSPS

2.10 Región Funcional Bogotá

Por su tamaño poblacional, el Distrito Capital se considera como una región propiamente dicha, con cuatro subregiones, constituidas por 4 subredes que establece el Acuerdo 641 de 2016 expedido por el Consejo Distrital. La centralidad regional, es Bogotá.

#	SUBREGIÓN FUNCIONAL	CENTRALIDAD SUBREGIONAL	LOCALIDADES	POBLACIÓN DANE 2024
10.1	BOGOTA NORTE	BOGOTÁ	Engativá, Suba, Usaquén, Chapinero, Barrios Unidos, Teusaquillo	3.231.314
10.2	BOGOTA CENTRO ORIENTE		La Candelaria, Los Mártires, Santa Fe, Rafael Uribe Uribe y San Cristóbal, Antonio Nariño.	1.095.255
10.3	BOGOTA SUR OCCIDENTE		Bosa, Kennedy, Fontibón y Puente Aranda.	2.437.858
10.4	BOGOTÁ SUR		Ciudad Bolívar, Usme y Tunjuelito, Sumapaz	1.270.222
TOTAL				8.034.649

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 30001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 18

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

Mapa 11. Región funcional Bogotá.



Fuente: elaboración propia MSPS

3. Subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública

Las subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública corresponden a la agrupación y organización funcional de municipios colindantes que, aunque pueden presentar diferentes niveles de desarrollo, comparten condiciones ambientales, culturales y sociales. Cada subregión cuenta con un municipio de mayor desarrollo, denominado centralidad subregional principal, que ejerce atracción sobre la población residente en los demás municipios del grupo.

Dentro de una subregión funcional pueden coexistir dos o más centralidades secundarias con distinta tipología, lo que implica la existencia de nodos receptores adicionales. Estos receptores, aunque de menor capacidad que la centralidad principal, atienden necesidades —en este caso, de salud— que superan las posibilidades del municipio emisor y que pueden resolverse en el municipio receptor más próximo. Si la atención requerida demanda recursos de mayor complejidad, el flujo se dirigirá a la centralidad principal, incluso si se encuentra a una mayor distancia. La definición de las centralidades secundarias subregionales deberá realizarse por las entidades territoriales departamentales y distritales aplicando los criterios de validación del ICAT-Salud, en el proceso de conformación, organización y gobernanza de las Redes Integrales e Integradas Territoriales de Salud – RIITS, establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 30001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 19

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

En cuanto a la centralidad subregional principal, los municipios más cercanos la tendrán como primer receptor. Las subregiones pueden estar conformadas por municipios de más de un departamento, aunque, por lo general, la mayoría de sus integrantes pertenecen a municipios de un mismo departamento. Esta condición debe ser considerada al momento de establecer acuerdos o convenios interadministrativos, respaldados en esquemas asociativos territoriales, dado que el departamento con mayor participación municipal —y probablemente poblacional— ejercerá un rol preponderante en la gestión.

A continuación, se presenta la conformación de las subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública, señalando su centralidad principal (resaltada en color azul), así como la población proyectada por el DANE para 2024 tanto de cada municipio como del total de la subregión:

3.1 Región Caribe 1

3.1.1 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - La Guajira Alta

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
1.1	LA GUAJIRA Alta	Maicao	La Guajira	Maicao	203.769	533.687
			La Guajira	Manaure	98.601	
			La Guajira	Albania	35.785	
			La Guajira	Uribe	195.532	

3.1.2 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - La Guajira Media

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
1.2	LA GUAJIRA Media	Riohacha	La Guajira	Riohacha	226.715	273.425
			La Guajira	Dibulla	46.710	

3.1.3 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - La Guajira Baja

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
1.3	LA GUAJIRA Baja	San Juan del Cesar	La Guajira	San Juan del Cesar	55.912	250.140
			La Guajira	Fonseca	51.188	
			La Guajira	Distracción	15.636	
			La Guajira	Barrancas	43.744	
			La Guajira	Hatonuevo	24.362	
			La Guajira	Villanueva	33.751	
			La Guajira	El Molino	8.579	
			La Guajira	Urumita	12.822	
La Guajira	La Jagua del Pilar	4.146				

3.1.4 Subregión funcional para la para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Cesar Norte- Magdalena Centro

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
1.4		Valledupar	Cesar	Valledupar	567.593	917.214
			Cesar	La Paz	32.358	

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 30001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 20

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
	CESAR Norte - MAGDALENA Centro		Cesar	San Diego	22.067	
			Cesar	Manauare Balcón del Cesar	11.765	
			Cesar	Agustín Codazzi	70.929	
			Cesar	Pueblo Bello	31.317	
			Cesar	Becerril	25.208	
			Cesar	Bosconia	46.856	
			Cesar	El Copey	34.993	
			Magdalena	Ariguaní	34.117	
			Magdalena	Nueva Granada	22.349	
			Magdalena	Sabanas de San Ángel	17.662	

3.1.5 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública – Cesar Centro

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
1.5	CESAR Centro	Chiriguana	Cesar	Chiriguana	32.291	276.239
			Cesar	El Paso	43.619	
			Cesar	Astrea	23.300	
			Cesar	La Jagua de Ibirico	54.368	
			Cesar	Curumani	43.557	
			Cesar	Tamalameque	17.792	
			Cesar	Chimichagua	39.670	
			Cesar	Pailitas	21.642	

3.1.6 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Magdalena - Bolívar Sur

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
1.6	MAGDALENA - BOLIVAR Sur	El Banco	Magdalena	El Banco	74.147	170.516
			Bolívar	San Martín de Loba	16.079	
			Bolívar	El Peñón	8.136	
			Magdalena	Guamal	30.354	
			Bolívar	Hatillo de Loba	13.286	
			Bolívar	Barranco de Loba	16.337	
			Bolívar	Altos del Rosario	12.177	

3.1.7 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública – Cesar – Bolívar Sur

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
1.7	CESAR - BOLIVAR Sur	Aguachica	Cesar	Aguachica	128.425	308.979
			Cesar	Gamarra	17.452	
			Bolívar	Morales	24.811	
			Bolívar	Arenal	8.004	
			Bolívar	Norosí	10.879	
			Cesar	Pelaya	24.170	
			Cesar	La Gloria	19.962	
			Bolívar	Regidor	7.562	

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 33001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 21

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
			Bolívar	Río Viejo	11.534	
			Bolívar	Santa Rosa del Sur	36.114	
			Bolívar	Simití	20.066	

3.1.8 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública – Magdalena Norte

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
1.8	MAGDALENA Norte	Santa Marta	Magdalena	Santa Marta	561.281	806.887
			Magdalena	Ciénaga	133.601	
			Magdalena	Puebloviejo	34.212	
			Magdalena	Zona Bananera	77.793	

3.1.9 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública – Magdalena Centro

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
1.9	MAGDALENA Centro	Fundación	Magdalena	Fundación	75.067	284.846
			Magdalena	Aracataca	45.393	
			Magdalena	El Retén	21.875	
			Magdalena	Algarrobo	17.777	
			Magdalena	Pivijay	42.136	
			Magdalena	Salamina	12.138	
			Magdalena	El Piñón	25.694	
			Magdalena	Cerro de San Antonio	11.282	
			Magdalena	Zapayán	11.034	
			Magdalena	Pedraza	10.544	
			Magdalena	Concordia	11.906	

3.1.10 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública – Atlántico Norte

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
1.10	ATLANTICO Norte	Barranquilla	Atlántico	Barranquilla	1.334.509	1.592.162
			Atlántico	Galapa	68.594	
			Atlántico	Puerto Colombia	55.463	
			Atlántico	Tubará	19.263	
			Atlántico	Baranoa	69.745	
			Atlántico	Usiacurí	13.692	
			Atlántico	Juan de Acosta	23.569	
			Atlántico	Piojó	7.327	

3.1.11 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública – Atlántico Centro

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
1.11	ATLANTICO Centro	Soledad	Atlántico	Soledad	681.835	1.018.493
			Atlántico	Malambo	143.950	

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 30001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 22

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

			Magdalena	Remolino	12.939	
			Magdalena	Sitionuevo	30.855	
			Atlántico	Santo Tomás	33.353	
			Atlántico	Palmar de Varela	32.365	
			Atlántico	Sabanagrande	36.300	
			Atlántico	Polonuevo	20.207	
			Atlántico	Ponedera	26.689	

3.1.12 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública – Atlántico Sur

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
1.12	ATLANTICO Sur	Sabanalarga	Atlántico	Sabanalarga	104.302	302.582
			Atlántico	Luruaco	31.193	
			Atlántico	Manatí	21.876	
			Atlántico	Candelaria	17.732	
			Atlántico	Repelón	29.016	
			Atlántico	Campo de La Cruz	25.047	
			Atlántico	Suan	13.185	
			Atlántico	Santa Lucía	17.912	
			Bolívar	Calamar	24.768	
			Bolívar	Arroyohondo	8.808	
			Bolívar	San Cristóbal	8.743	

3.2 Región Caribe 2

3.2.1 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Bolívar Norte

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
2.1	BOLIVAR Norte	Cartagena de Indias	Bolívar	Cartagena de Indias	1.059.626	1.463.132
			Bolívar	Santa Rosa	22.912	
			Bolívar	Villanueva	25.971	
			Bolívar	Clemencia	16.224	
			Bolívar	Santa Catalina	16.039	
			Bolívar	Turbaco	115.544	
			Bolívar	Turbaná	17.929	
			Bolívar	Arjona	75.995	
			Bolívar	María La Baja	50.897	
			Bolívar	Soplaviento	11.656	
			Bolívar	San Estanislao	19.987	
			Bolívar	Mahates	30.352	

3.2.2 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública – Sucre Norte

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
2.2	SUCRE Norte	Sincelajo	Sucre	Sincelajo	314.233	806.372
			Sucre	Sampués	53.227	
			Sucre	Palmito	16.444	
			Sucre	El Roble	10.437	

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 23

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
			Sucre	San Benito Abad	31.306	
			Sucre	Coveñas	21.420	
			Sucre	Santiago de Tolú	34.829	
			Sucre	Tolú Viejo	23.387	
			Sucre	San Onofre	57.051	
			Sucre	Corozal	71.381	
			Sucre	Morroa	16.565	
			Sucre	Los Palmitos	24.924	
			Sucre	San Juan de Betulia	14.476	
			Sucre	San Luis de Sincé	33.430	
			Sucre	San Pedro	20.308	
			Sucre	Ovejas	24.131	
			Sucre	Coloso	9.428	
			Sucre	Chalán	4.841	
			Sucre	Galeras	24.554	

3.2.3 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Bolívar - Centro

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
2.3	BOLIVAR Centro	El Carmen de Bolívar	Bolívar	El Carmen de Bolívar	76.550	152.270
			Bolívar	San Juan Nepomuceno	40.335	
			Bolívar	El Guamo	9.481	
			Bolívar	San Jacinto	25.904	

3.2.4 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública Bolívar - Magdalena Centro

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
2.4	BOLIVAR - MAGDALENA Centro	Plato	Magdalena	Plato	70.559	140.864
			Bolívar	Zambrano	12.886	
			Bolívar	Córdoba	17.565	
			Magdalena	Tenerife	14.922	
			Magdalena	Chibolo	24.932	

3.2.5 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Bolívar Centro - Sucre Oriente

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
2.5	BOLIVAR Centro - SUCRE Oriente	Magangué	Bolívar	Magangué	146.203	230.402
			Bolívar	Pinillos	26.674	
			Sucre	Buenavista	11.361	
			Bolívar	Cicuco	14.761	
			Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	11.739	
			Bolívar	Tiquisio	19.664	

3.2.6 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Bolívar Centro - Magdalena Sur

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
2.6		Mompós	Bolívar	Mompós	48.799	165.918

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 24

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
	BOLIVAR Centro - MAGDALENA Sur		Bolívar	San Fernando	13.841	
			Bolívar	Margarita	11.818	
			Bolívar	Talaigua Nuevo	13.986	
			Magdalena	Santa Ana	27.959	
			Magdalena	Pijiño del Carmen	13.675	
			Magdalena	San Zenón	13.465	
			Magdalena	San Sebastián de Buenavista	22.375	

3.2.7 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Córdoba Norte

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
2.7	CÓRDOBA Norte	Montería	Córdoba	Montería	527.456	1.734.147
			Antioquia	Arboletes	32.192	
			Córdoba	Los Córdoba	20.339	
			Antioquia	San Juan de Urabá	21.707	
			Córdoba	Canalete	16.563	
			Córdoba	Puerto Escondido	25.717	
			Córdoba	Cereté	114.106	
			Córdoba	San Pelayo	55.067	
			Córdoba	Ciénaga de Oro	63.710	
			Córdoba	Chimá	19.019	
			Córdoba	San Carlos	29.214	
			Córdoba	Cotorra	20.538	
			Córdoba	Lorica	118.451	
			Córdoba	Purísima de La Concepción	18.581	
			Córdoba	Momil	21.094	
			Córdoba	Tuchín	57.021	
			Córdoba	San Antero	36.581	
			Córdoba	San Bernardo del Viento	40.064	
			Córdoba	Mofitos	32.414	
			Córdoba	Tierralta	99.803	
Córdoba	Valencia	38.545				
Córdoba	Sahagún	116.069				
Córdoba	San Andrés Sotavento	50.790				
Córdoba	Chinú	51.639				
Córdoba	Planeta Rica	68.822				
Córdoba	Pueblo Nuevo	38.645				

3.2.8 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Córdoba Sur

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
2.8	CÓRDOBA SUR	Montelibano	Córdoba	Montelibano	86.647	234.530
			Córdoba	La Apartada	15.806	
			Córdoba	Buenavista	22.777	
			Córdoba	San José de Uré	14.693	
			Córdoba	Puerto Libertador	45.416	
			Córdoba	Ayapel	49.191	

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 30001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 25

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

3.2.9 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Sucre - Bolívar Sur

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
2.9	SUCRE - BOLIVAR Sur	San Marcos	Sucre	San Marcos	62.361	233.947
			Sucre	Caimito	17.181	
			Sucre	Majagual	42.142	
			Bolívar	Achi	27.266	
			Sucre	Guaranda	19.170	
			Bolívar	Montecristo	18.370	
			Sucre	Sucre	32.983	
			Sucre	La Unión	14.474	

3.2.10 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Córdoba Norte

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
2.10	ANTIOQUIA BajoCauca	Caucasia	Antioquia	Caucasia	97.803	279.572
			Bolívar	San Jacinto del Cauca	11.113	
			Antioquia	Tarazá	29.082	
			Antioquia	Cáceres	31.160	
			Antioquia	Nechí	27.901	
			Antioquia	El Bagre	56.306	
			Antioquia	Zaragoza	26.207	

3.3 Región Noroccidental

3.3.1 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Antioquia-Chocó Urabá

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
3.1	ANTIOQUIA - CHOCÓ Urabá	Apartadó	Antioquia	Apartadó	131.422	656.001
			Antioquia	Carepa	52.184	
			Antioquia	Chigorodó	62.235	
			Antioquia	Mutató	15.035	
			Chocó	Riosucio	63.383	
			Chocó	Carmen del Darién	22.154	
			Antioquia	Vigia del Fuerte	9.752	
			Antioquia	Murindó	5.300	
			Antioquia	Dabeiba	24.586	
			Chocó	Belén de Bajirá	26.304	
			Antioquia	Turbo	134.517	
			Chocó	Acandí	15.868	
			Chocó	Unguía	14.551	
			Antioquia	Necoclí	45.530	
			Antioquia	San Pedro de Urabá	33.180	

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 26

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

3.3.2 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Antioquia Norte

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
3.2	ANTIOQUIA Norte	Yarumal	Antioquia	Yarumal	44.457	212.499
			Antioquia	Santa Rosa de Osos	39.054	
			Antioquia	Enterríos	12.062	
			Antioquia	Belmira	6.405	
			Antioquia	San José de la Montaña	3.920	
			Antioquia	San Andrés de Cuerquía	7.649	
			Antioquia	Ituango	28.890	
			Antioquia	Toledo	5.266	
			Antioquia	Campamento	9.755	
			Antioquia	Angostura	12.121	
			Antioquia	Valdivia	14.722	
			Antioquia	Briceño	8.523	
			Antioquia	Carolina	4.219	
			Antioquia	Gómez Plata	10.397	
			Antioquia	Guadalupe	6.966	
Antioquia	Anorí	19.675				

3.3.3 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Antioquia Nordeste

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
3.3	ANTIOQUIA Nordeste	Yolombó	Antioquia	Yolombó	24.023	190.402
			Antioquia	San Roque	22.966	
			Antioquia	Yalí	8.091	
			Antioquia	Amalfi	27.846	
			Antioquia	Vegachí	12.556	
			Antioquia	Cisneros	10.422	
			Antioquia	Santo Domingo	13.075	
			Antioquia	Segovia	40.922	
			Antioquia	Remedios	30.501	

3.3.4 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Antioquia Magdalena Medio

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
3.4	ANTIOQUIA Magdalena Medio	Puerto Berrío	Antioquia	Puerto Berrío	42.203	70.966
			Antioquia	Maceo	8.707	
			Antioquia	Caracolí	4.824	
			Antioquia	Puerto Nare	15.232	

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 27

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

3.3.5 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Antioquia Noroccidente

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
3.5	ANTIOQUIA NorOccidente	Santafé de Antioquia	Antioquia	Santafé de Antio	28.049	222.409
			Antioquia	San Jerónimo	16.499	
			Antioquia	Sopetrán	16.089	
			Antioquia	Liborina	10.649	
			Antioquia	Olaya	3.327	
			Antioquia	Sabanalarga	9.668	
			Antioquia	Anzá	7.483	
			Antioquia	Giraldo	5.963	
			Antioquia	Buriticá	10.017	
			Antioquia	Caicedo	8.870	
			Antioquia	Cañasgordas	16.371	
			Antioquia	Frontino	21.905	
			Antioquia	Uramita	7.277	
			Antioquia	Peque	8.644	
			Antioquia	Abriaquí	2.855	
			Antioquia	Urrao	32.139	
Antioquia	Betulia	16.604				

3.3.6 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Antioquia Valle de Aburrá Centro

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
3.6	ANTIOQUIA Valle de Aburrá Centro	Medellín	Antioquia	Medellín	2.616.335	2.629.155
			Antioquia	Ebéjico	12.820	

3.3.7 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Antioquia Valle de Aburrá Sur

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
3.7	ANTIOQUIA Valle de Aburrá Sur	Envigado	Antioquia	Envigado	248.304	726.030
			Antioquia	Sabaneta	89.647	
			Antioquia	Itagüí	299.348	
			Antioquia	La Estrella	77.611	
			Antioquia	Heliconia	5.716	
			Antioquia	Armenia	5.404	

3.3.8 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Antioquia Valle de Aburrá Norte

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
3.8	ANTIOQUIA Valle de Aburrá Norte	Bello	Antioquia	Bello	566.456	816.607
			Antioquia	Girardota	55.902	
			Antioquia	Copacabana	84.209	
			Antioquia	Don Matías	20.360	
			Antioquia	San Pedro	23.573	

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 28

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
			Antioquia	Barbosa	56.103	
			Antioquia	Concepción	5.049	
			Antioquia	Alejandria	4.955	

3.3.9 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Antioquia Oriente

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
3.9	ANTIOQUIA Oriente	Rionegro	Antioquia	Rionegro	146.880	712.465
			Antioquia	Guarne	59.710	
			Antioquia	El Carmen de Viboral	64.265	
			Antioquia	Retiro	25.431	
			Antioquia	Marinilla	69.898	
			Antioquia	Peñol	22.592	
			Antioquia	San Vicente	23.546	
			Antioquia	Santuario	38.116	
			Antioquia	Granada	10.785	
			Antioquia	Cocorná	16.551	
			Antioquia	San Francisco	5.996	
			Antioquia	San Luis	13.791	
			Antioquia	Guatapé	9.020	
			Antioquia	San Rafael	16.617	
			Antioquia	San Carlos	16.984	
			Antioquia	La Ceja	70.387	
			Antioquia	Abejorral	21.468	
			Antioquia	La Unión	23.072	
Antioquia	Sonsón	38.520				
Antioquia	Nariño	10.812				
Antioquia	Argelia	8.024				

3.3.10 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Antioquia Sur

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
3.10	ANTIOQUIA Sur	Caldas	Antioquia	Caldas	86.081	434.499
			Antioquia	Montebello	7.035	
			Antioquia	Angelópolis	6.109	
			Antioquia	Santa Bárbara	27.862	
			Antioquia	Amagá	32.412	
			Antioquia	Titiribí	11.364	
			Antioquia	Venecia	12.322	
			Antioquia	Fredonia	25.981	
			Antioquia	La Pintada	8.614	
			Antioquia	Valparaiso	6.916	
			Antioquia	Caramanta	4.951	
			Antioquia	Támesis	17.176	
			Antioquia	Jericó	14.454	
			Antioquia	Pueblorrico	9.198	
			Antioquia	Tarso	6.555	
			Antioquia	Concordia	22.737	

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 29

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
			Antioquia	Ciudad Bolívar	27.711	
			Antioquia	Salgar	19.314	
			Chocó	El Carmen de Atrato	9.273	
			Antioquia	Andes	46.183	
			Antioquia	Hispania	5.846	
			Antioquia	Betania	10.892	
			Antioquia	Jardin	15.513	

3.3.11 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Caldas Centro

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
3.11	CALDAS Centro	Manizales	Caldas	Manizales	457.022	629.095
			Caldas	Villamaría	69.021	
			Caldas	Neira	21.644	
			Caldas	Filadelfia	11.737	
			Caldas	Chinchiná	53.609	
			Caldas	Palestina	16.062	

3.3.12 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Caldas Noroccidente

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
3.12	CALDAS Noroccidente	Riosucio	Caldas	Riosucio	54.078	99.645
			Caldas	Supía	29.990	
			Caldas	Marmato	9.284	
			Caldas	La Merced	6.293	

3.3.13 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Caldas Noroccidente

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
3.13	CALDAS Nororiente	Salamina	Caldas	Salamina	20.066	72.971
			Caldas	Marulanda	2.726	
			Caldas	Aguadas	23.525	
			Caldas	Pácora	15.791	
			Caldas	Aranzazu	10.863	

3.3.14 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Chocó Centro

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
3.14	CHOCÓ Centro	Quibdó	Chocó	Quibdó	144.610	377.978
			Chocó	Bojayá	13.719	
			Chocó	Medio Atrato	12.894	
			Chocó	Alto Baudó	31.267	
			Chocó	Atrato	6.841	
			Chocó	Lloró	10.611	
			Chocó	Río Quifo	9.158	

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 30001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 30

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
			Chocó	Bagadó	11.843	
			Chocó	Istmina	33.814	
			Chocó	Río Iró	5.885	
			Chocó	Sipi	3.612	
			Chocó	Medio San Juan	11.764	
			Chocó	Condoto	13.928	
			Chocó	Nóvita	10.384	
			Chocó	Unión Panamericana	7.492	
			Chocó	Cértegui	6.203	
			Chocó	El Cantón del San Pablo	6.906	
			Chocó	Medio Baudó	16.893	
			Chocó	Tadó	20.154	

3.4 Región Nororiental

3.4.1 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Norte de Santander Occidente

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
4.1	NORTE DE SANTANDER Occidente	Ocaña	Norte De Santander	Ocaña	135.344	309.029
			Cesar	Río de Oro	19.557	
			Cesar	González	4.889	
			Norte De Santander	Ábrego	35.936	
			Norte De Santander	La Playa	8.741	
			Norte De Santander	Hacari	11.559	
			Norte De Santander	Convención	21.175	
			Norte De Santander	Teorama	18.731	
			Norte De Santander	El Carmen	15.080	
			Norte De Santander	El Tarra	23.521	
			Norte De Santander	San Calixto	14.496	

3.4.2 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Norte de Santander Oriente

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
4.2	NORTE DE SANTANDER Oriente	San José de Cúcuta	Norte De Santander	SJ de Cúcuta	812.176	1.273.546
			Norte De Santander	Villa del Rosario	116.221	
			Norte De Santander	Puerto Santander	9.913	
			Norte De Santander	Los Patios	103.733	
			Norte De Santander	Chinácota	19.845	
			Norte De Santander	Bochalema	9.385	
			Norte De Santander	Durania	5.197	
			Norte De Santander	Ragonvalia	6.751	
			Norte De Santander	Herrán	7.841	
			Norte De Santander	El Zulia	30.816	
			Norte De Santander	San Cayetano	8.102	
			Norte De Santander	Santiago	3.861	

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 30001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 31

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
			Norte De Santander	Gramalote	8.346	
			Norte De Santander	Salazar	11.664	
			Norte De Santander	Arboledas	11.028	
			Norte De Santander	Tibú	62.151	
			Norte De Santander	Sardinata	28.989	
			Norte De Santander	Bucarasica	7.263	
			Norte De Santander	Lourdes	4.537	
			Norte De Santander	Villa Caro	5.727	

3.4.3 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Norte De Santander Sur

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
4.3	NORTE DE SANTANDER Sur	Pamplona	Norte De Santander	Pamplona	56.894	125.797
			Norte De Santander	Pamplonita	6.239	
			Norte De Santander	Cácota	3.181	
			Norte De Santander	Chitagá	13.330	
			Norte De Santander	Mutiscua	4.843	
			Norte De Santander	Labateca	7.189	
			Norte De Santander	Silos	7.127	
			Norte De Santander	Toledo	17.714	
			Norte De Santander	Cucutilla	9.280	

3.4.4 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Santander Norte

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
4.4	SANTANDER Norte	Bucaramanga	Santander	Bucaramanga	619.703	1.538.056
			Santander	Rionegro	27.116	
			Santander	El Playón	14.214	
			Norte De Santander	Cáchira	12.500	
			Santander	Charta	3.032	
			Santander	Tona	7.656	
			Santander	California	2.262	
			Santander	Suratá	4.135	
			Santander	Matanza	5.345	
			Santander	Vetas	2.345	
			Norte De Santander	La Esperanza	13.144	
			Santander	Girón	175.720	
			Santander	Lebrija	46.053	
			Santander	San V de Chucurí	36.697	
			Santander	Zapatoca	10.011	
			Santander	Betulia	6.279	
			Santander	Floridablanca	339.490	
			Santander	Piedecuesta	192.193	
			Santander	Los Santos	15.503	
Santander	Santa Bárbara	2.530				
Santander	Cepitá	2.128				

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001789 DE 04 SEP 2025. HOJA No. 32

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

3.4.5 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Santander-Bolívar-Cesar-Antioquia Magdalena Medio

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
4.5	SANTANDER - BOLIVAR - CESAR - ANTIOQUIA Magdalena Medio	Barrancabermeja	Santander	Barrancabermeja	216.326	485.522
			Antioquia	Yondó	20.727	
			Santander	Sabana de Torres	34.946	
			Santander	El Carmen de Ch	22.596	
			Santander	Cimitarra	35.747	
			Santander	Landázuri	10.717	
			Santander	Puerto Parra	7.971	
			Santander	Puerto Wilches	35.915	
			Bolívar	Cantagallo	9.101	
			Bolívar	San Pablo	29.770	
			Cesar	San Alberto	30.644	
			Cesar	San Martín	31.062	

3.4.6 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Santander Oriente

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
4.6	SANTANDER Oriente	Málaga	Santander	Málaga	21.728	75.689
			Santander	San José de Mira	4.467	
			Santander	Concepción	6.040	
			Santander	Enciso	3.657	
			Santander	Cerrito	7.112	
			Santander	Molagavita	4.325	
			Santander	San Andrés	9.161	
			Santander	Guaca	6.297	
			Santander	Capitanejo	5.752	
			Santander	San Miguel	2.692	
			Santander	Carcasí	4.458	

3.4.7 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Santander Centro Sur

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
4.7	SANTANDER Centro Sur	San Gil	Santander	San Gil	63.602	170.493
			Santander	Pinchote	5.526	
			Santander	Curiti	13.326	
			Santander	Valle de San José	6.425	
			Santander	Páramo	4.925	
			Santander	Villanueva	8.818	
			Santander	Barichara	11.163	
			Santander	Aratoca	8.715	
			Santander	Mogotes	10.897	
			Santander	Jordán	1.396	
			Santander	Cabrera	2.025	
			Santander	San Joaquín	2.307	
			Santander	Onzaga	4.306	
			Santander	Charalá	12.828	

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 30001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 33

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
			Santander	Ocamonte	6.201	
			Santander	Coromoro	5.296	
			Santander	Encino	2.737	

3.4.8 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Santander Centro

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
4.8	SANTANDER Centro	Socorro	Santander	Socorro	35.936	102.073
			Santander	Palmas del Socorro	2.664	
			Santander	Confines	3.274	
			Santander	Simacota	10.788	
			Santander	Chima	3.005	
			Santander	Palmar	1.491	
			Santander	Hato	2.420	
			Santander	Galán	3.031	
			Santander	Oiba	11.136	
			Santander	Guapotá	2.509	
			Santander	Guadalupe	4.760	
			Santander	Gámbita	4.218	
			Santander	Suaita	10.691	
			Santander	Contratación	3.858	
Santander	El Guacamayo	2.292				

3.4.9 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Santander Sur

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
4.9	SANTANDER Sur	Vélez	Santander	Vélez	26.342	78.525
			Santander	Chipatá	5.361	
			Santander	Guavatá	4.464	
			Santander	Bolívar	11.910	
			Santander	La Paz	5.236	
			Santander	El Peñón	5.400	
			Santander	Sucre	7.602	
			Santander	La Belleza	6.684	
			Santander	Aguada	1.954	
			Santander	Santa H del Opón	3.572	

3.4.10 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Santander Sur- Boyacá Norte

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
4.10	SANTANDER Sur - BOYACÁ Norte	Barbosa	Santander	Barbosa	33.149	90.745
			Santander	Puente Nacional	15.576	
			Santander	Jesús María	3.457	
			Santander	Albania	4.320	
			Santander	Güepsa	5.399	
			Santander	San Benito	3.076	
			Santander	Florián	6.084	

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 39001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 34

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

			Boyacá	Santana	8.130	
			Boyacá	San José de Pare	5.328	
			Boyacá	Chitaraque	6.226	

3.5 Región Occidental

3.5.1 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Risaralda Norte

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
5.1	RISARALDA Norte	La Virginia	Risaralda	La Virginia	28.540	246.307
			Caldas	Belalcázar	10.950	
			Risaralda	Balboa	6.528	
			Risaralda	La Celia	7.660	
			Risaralda	Santuario	12.861	
			Risaralda	Apía	12.637	
			Risaralda	Pueblo Rico	16.789	
			Caldas	Viterbo	13.235	
			Caldas	San José	4.953	
			Risaralda	Belén de Umbria	25.317	
			Risaralda	Mistrató	17.557	
			Caldas	Anserma	37.573	
			Risaralda	Quinchía	27.939	
			Risaralda	Guática	12.435	
			Caldas	Risaralda	11.333	

3.5.2 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Risaralda Sur

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
5.2	RISARALDA Sur	Pereira	Risaralda	Pereira	482.483	805.616
			Risaralda	Dosquebradas	225.939	
			Risaralda	Santa R de Cabal	79.960	
			Risaralda	Marsella	17.234	

3.5.3 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Quindío

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
5.3	QUINDIO	Armenia	Quindío	Armenia	309.474	566.048
			Quindío	Calarcá	76.398	
			Quindío	Montenegro	38.460	
			Quindío	Circasia	29.650	
			Quindío	Salento	9.787	
			Quindío	La Tebaida	35.189	
			Quindío	Buenavista	3.237	
			Quindío	Pijao	5.452	
			Quindío	Córdoba	5.934	
			Quindío	Génova	7.773	
			Quindío	Quimbaya	32.040	

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 30001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 35

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
			Quindío	Filandia	12.654	

3.5.4 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Valle Norte

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
5.4	VALLE Norte	Cartago	Valle del Cauca	Cartago	143.281	335.374
			Valle del Cauca	Ansermanuevo	18.345	
			Chocó	San José del Pal	5.697	
			Valle del Cauca	Argelia	5.550	
			Valle del Cauca	El Águila	9.157	
			Valle del Cauca	El Cairo	7.056	
			Valle del Cauca	Alcalá	14.890	
			Valle del Cauca	Ulloa	5.831	
			Valle del Cauca	Obando	12.640	
			Valle del Cauca	Zarzal	43.194	
			Valle del Cauca	La Victoria	12.501	
			Valle del Cauca	La Unión	34.776	
			Valle del Cauca	Versalles	7.461	
			Valle del Cauca	Toro	14.995	

3.5.5 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Valle-Centro

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
5.5	VALLE Centro	Tuluá	Valle del Cauca	Tuluá	232.775	472.655
			Valle del Cauca	San Pedro	18.136	
			Valle del Cauca	Andalucía	23.029	
			Valle del Cauca	Bugalagrande	26.121	
			Valle del Cauca	Riofrio	15.991	
			Valle del Cauca	Trujillo	19.748	
			Valle del Cauca	Sevilla	43.794	
			Valle del Cauca	Caicedonia	29.596	
			Valle del Cauca	Roldanillo	37.773	
			Valle del Cauca	Bolivar	16.472	
			Valle del Cauca	El Dovio	9.220	

3.5.6 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Valle Centro-Sur

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
5.6	VALLE Centro Sur	Guadalajara de Buga	Valle del Cauca	Guadalajara de Buga	133.690	246.736
			Valle del Cauca	Yotoco	16.468	
			Valle del Cauca	Guacarí	35.513	
			Valle del Cauca	Ginebra	25.104	
			Valle del Cauca	Restrepo	16.541	
			Valle del Cauca	Calima	19.420	

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 30001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 36

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

3.5.7 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Valle Sur-Oriente

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
5.7	VALLE Sur Oriente	Palmira	Valle del Cauca	Palmira	359.549	619.550
			Valle del Cauca	El Cerrito	57.960	
			Valle del Cauca	Pradera	49.416	
			Valle del Cauca	Candelaria	94.103	
			Valle del Cauca	Florida	58.522	

3.5.8 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Valle Sur-Occidente

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
5.8	VALLE Sur Occidente	Cali	Valle del Cauca	Cali	2.283.846	2.654.619
			Valle del Cauca	Dagua	49.793	
			Valle del Cauca	Jamundí	181.478	
			Valle del Cauca	Yumbo	108.869	
			Valle del Cauca	Vijes	13.291	
			Valle del Cauca	La Cumbre	17.342	

3.5.9 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Cauca Centro

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
5.9	CAUCA Centro	Santander de Quilichao	Cauca	Santander de Quilichao	118.031	458.998
			Cauca	Caloto	31.552	
			Cauca	Toribío	37.582	
			Cauca	Buenos Aires	35.689	
			Cauca	Caldono	43.224	
			Cauca	Suárez	34.094	
			Cauca	Guachené	20.594	
			Cauca	Miranda	33.748	
			Cauca	Corinto	27.111	
			Cauca	Puerto Tejada	44.610	
			Cauca	Villa Rica	22.156	
			Cauca	Padilla	10.607	

3.5.10 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Valle-Chocó - Océano Pacífico

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
5.10	VALLE - CHOCÓ Océano Pacífico	Buenaventura	Valle del Cauca	Buenaventura	324.130	420.704
			Chocó	Bahía Solano	11.477	
			Chocó	Juradó	7.535	
			Chocó	Bajo Baudó	33.930	
			Chocó	Nuquí	18.229	
Chocó	El Litoral del San Juan	25.403				

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 37

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

3.5.11 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Cauca Océano Pacífico

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
5.11	CAUCA Océano Pacífico	Guapi	Cauca	Guapi	29.540	77.609
			Cauca	López de Micay	19.958	
			Cauca	Timbiquí	28.111	

3.5.12 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública – Cauca Centro Sur

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
5.12	CAUCA Centro Sur	Popayán	Cauca	Popayán	343.011	713.427
			Cauca	Totoró	26.580	
			Cauca	Puracé	18.619	
			Cauca	Piendamó	43.961	
			Cauca	Cajibío	45.019	
			Cauca	Morales	42.017	
			Cauca	Silvia	40.404	
			Cauca	Jambaló	19.297	
			Cauca	Timbio	38.091	
			Cauca	Sotará Paispamb	15.010	
			Cauca	Rosas	12.271	
			Cauca	El Tambo	57.741	
Cauca	La Sierra	11.406				

3.5.13 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Cauca Sur

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
5.13	CAUCA Sur	Patia	Cauca	Patia	39.406	175.261
			Cauca	Sucre	10.044	
			Cauca	Balboa	22.648	
			Nariño	Leiva	10.207	
			Cauca	Argelia	28.128	
			Cauca	Bolívar	39.731	
			Cauca	Mercaderes	25.097	

3.5.14 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Cauca Sur Oriente

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
5.14	CAUCA Sur Oriente	La Vega	Cauca	La Vega	26.295	63.377
			Cauca	Almaguer	19.648	
			Cauca	San Sebastián	11.759	
			Cauca	Santa Rosa	5.675	

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 30001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 38

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

3.5.15 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública – Nariño Pacífico

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
5.15	NARIÑO Pacífico	San Andrés de Tumaco	Nariño	San Andrés de Tumaco	267.010	464.229
			Nariño	Francisco Pizarro	14.944	
			Nariño	El Charco	23.249	
			Nariño	La Tola	7.709	
			Nariño	Mosquera	12.625	
			Nariño	Olaya Herrera	26.469	
			Nariño	Santa Bárbara	14.144	
			Nariño	Barbacoas	58.608	
			Nariño	Magüí	26.143	
Nariño	Roberto Payán	13.328				

3.5.16 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Nariño Centro Oriente Putumayo Alto

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
5.16	NARIÑO Centro Oriente - PUTUMAYO Alto	Pasto	Nariño	Pasto	413.484	666.183
			Nariño	Yacuanquer	11.496	
			Nariño	Tangua	14.162	
			Nariño	Nariño	4.545	
			Nariño	La Florida	10.516	
			Nariño	Chachagüí	15.949	
			Nariño	Buesaco	25.063	
			Nariño	Funes	7.535	
			Nariño	Cumbitara	6.188	
			Nariño	El Rosario	12.935	
			Nariño	Policarpa	10.386	
			Nariño	Taminango	18.629	
			Nariño	Sandoná	21.386	
			Nariño	Consacá	14.480	
			Nariño	Ancuya	9.108	
			Nariño	Linares	10.592	
			Nariño	El Tambo	14.900	
			Nariño	El Peñol	7.776	
			Putumayo	Sibundoy	16.997	
			Putumayo	Colón	5.893	
Putumayo	Santiago	7.831				
Putumayo	San Francisco	6.332				

3.5.17 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Nariño Oriente

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
5.17	NARIÑO Oriente	La Unión	Nariño	La Unión	33.456	160.485
			Nariño	San Pedro de Cartago	7.167	

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO **30001789** DE **04 SEP 2025** HOJA No. 39

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
			Nariño	Arboleda	9.146	
			Nariño	San Lorenzo	19.392	
			Nariño	San Bernardo	9.644	
			Nariño	El Tablón de Gómez	15.092	
			Cauca	Florencia	5.509	
			Nariño	San Pablo	15.941	
			Nariño	Colón	8.904	
			Nariño	Belén	6.636	
			Nariño	Albán	10.070	
			Nariño	La Cruz	19.528	

3.5.18 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Nariño Centro

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
5.18	NARIÑO Centro	Túquerres	Nariño	Túquerres	46.757	175.773
			Nariño	Santacruz	11.352	
			Nariño	Sapuyes	7.678	
			Nariño	Imués	7.994	
			Nariño	Ospina	7.439	
			Nariño	Ricaurte	20.676	
			Nariño	Guaitarilla	11.990	
			Nariño	Mallama	9.440	
			Nariño	Samaniego	30.137	
			Nariño	Los Andes	9.809	
			Nariño	Providencia	5.818	
			Nariño	La Llanada	6.683	

3.5.19 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Nariño Sur

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
5.19	NARIÑO Sur	Ipiales	Nariño	Ipiales	121.546	275.575
			Nariño	Pupiales	18.277	
			Nariño	Aldana	7.769	
			Nariño	Potosí	10.777	
			Nariño	Cuaspud Carlosama	9.675	
			Nariño	Guachucal	20.466	
			Nariño	Gualmatán	7.398	
			Nariño	Contadero	7.618	
			Nariño	Iles	7.995	
			Nariño	Puerres	8.924	
			Nariño	Córdoba	16.338	
			Nariño	Cumbal	38.792	

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 30001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 40

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

3.6 Región Central

3.6.1 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Boyacá Norte

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
6.1	BOYACÁ Norte	Soatá	Boyacá	Soatá	9.518	65.402
			Boyacá	Tipacoque	3.522	
			Boyacá	Susacón	2.868	
			Boyacá	Boavita	5.422	
			Boyacá	La Uvita	3.220	
			Boyacá	Covarachía	2.941	
			Boyacá	Sativanorte	2.319	
			Boyacá	Sativasur	1.163	
			Boyacá	San Mateo	3.568	
			Boyacá	Chita	8.405	
			Boyacá	El Cocuy	4.422	
			Boyacá	Güicán	4.545	
			Boyacá	El Espino	3.248	
			Boyacá	Panqueba	1.814	
			Boyacá	Guacamayas	1.967	
			Santander	Macaravita	2.265	

3.6.2 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Boyacá NorOriente

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
6.2	BOYACÁ NorOriente	Duitama	Boyacá	Duitama	132.894	239.548
			Boyacá	Santa Rosa de Viterbo	14.128	
			Boyacá	Paipa	36.429	
			Boyacá	Sotaquirá	8.791	
			Boyacá	Belén	7.987	
			Boyacá	Tutazá	2.193	
			Boyacá	Cerinza	3.945	
			Boyacá	Paz de Río	4.515	
			Boyacá	Tasco	6.216	
			Boyacá	Betétiva	2.069	
			Boyacá	Socha	8.525	
			Boyacá	Socotá	7.688	
Boyacá	Jericó	4.168				

3.6.3 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Boyacá Oriente

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
6.3	BOYACÁ Oriente	Sogamoso	Boyacá	Sogamoso	137.759	235.384
			Boyacá	Nobsa	17.334	
			Boyacá	Tópaga	3.877	

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO **30001789** DE **04 SEP** 2025 HOJA No. 41

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
			Boyacá	Mongua	4.944	
			Boyacá	Monguí	4.485	
			Boyacá	Tibasosa	14.063	
			Boyacá	Firavitoba	7.194	
			Boyacá	Aquitania	16.480	
			Boyacá	Corrales	2.674	
			Boyacá	Busbanzá	1.200	
			Boyacá	Gámeza	5.165	
			Boyacá	Floresta	3.461	
			Boyacá	Iza	2.094	
			Boyacá	Cúltiva	1.910	
			Boyacá	Tota	5.551	
			Boyacá	Pesca	7.193	

3.6.4 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Boyacá Centro

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
6.4	BOYACÁ Centro	Tunja	Boyacá	Tunja	187.286	387.080
			Boyacá	Motavita	6.021	
			Boyacá	Soracá	6.430	
			Boyacá	Viracachá	3.006	
			Boyacá	Chivatá	2.995	
			Boyacá	Cómbita	14.040	
			Boyacá	Oicatá	3.047	
			Boyacá	Sora	3.239	
			Boyacá	Tuta	8.915	
			Boyacá	Boyacá	5.448	
			Boyacá	Toca	9.428	
			Boyacá	Siachoque	7.204	
			Boyacá	Arcabuco	6.341	
			Boyacá	Samacá	19.850	
			Boyacá	Cucaita	4.020	
			Boyacá	Ramiriquí	10.644	
			Boyacá	Ciénega	4.963	
			Boyacá	Jenesano	7.755	
			Boyacá	Tibaná	9.694	
			Boyacá	Rondón	2.548	
			Boyacá	Villa de Leiva	17.627	
			Boyacá	Sáchica	5.933	
			Boyacá	Sutamarchán	6.587	
Boyacá	Chiquiza	5.026				
Boyacá	Ventaquemada	17.012				
Boyacá	Turmequé	6.528				
Boyacá	Nuevo Colón	5.493				

3.6.5 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Boyacá Centro Norte

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 30001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 42

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
6.5	BOYACÁ Centro Norte	Moniquirá	Boyacá	Moniquirá	24.356	35.341
			Boyacá	Togüí	4.629	
			Boyacá	Gachantivá	2.958	
			Boyacá	Santa Sofía	3.398	

3.6.6 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Boyacá Occidente

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
6.6	BOYACÁ Occidente	Chiquinquirá	Boyacá	Chiquinquirá	60.737	174.799
			Boyacá	Saboyá	14.623	
			Boyacá	Caldas	3.335	
			Boyacá	San Miguel de Sema	3.203	
			Boyacá	Tinjacá	3.537	
			Boyacá	Ráquira	8.518	
			Boyacá	Pauna	7.627	
			Boyacá	Briceño	2.317	
			Boyacá	Tununguá	1.651	
			Boyacá	Otanche	8.613	
			Boyacá	San Pablo de Bor	7.099	
			Cundinamarca	Simijaca	15.634	
			Cundinamarca	Susa	7.744	
			Boyacá	Buenavista	4.688	
			Boyacá	Maripi	6.078	
			Boyacá	Muzo	9.094	
			Boyacá	Coper	3.832	
			Boyacá	La Victoria	1.197	
Boyacá	Quípama	5.272				

3.6.7 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Boyacá Sur Oriente

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
6.7	BOYACÁ Sur Oriente	Miraflores	Boyacá	Miraflores	9.481	24.680
			Boyacá	Berbeo	1.700	
			Boyacá	Zetaquirá	4.954	
			Boyacá	San Eduardo	1.767	
			Boyacá	Páez	3.479	
			Boyacá	Campohermoso	3.299	

3.6.8 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Boyacá Sur

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
6.8	BOYACÁ Sur	Guateque	Boyacá	Guateque	11.523	90.905
			Boyacá	Sutatenza	4.536	
			Cundinamarca	Tibirita	3.742	
			Boyacá	Somondoco	3.088	

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO **30001789** DE **04 SEP** 2025 HOJA No. 43

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
			Boyacá	Guayatá	3.527	
			Cundinamarca	Manta	4.361	
			Boyacá	Macanal	5.355	
			Boyacá	Almeida	2.048	
			Boyacá	Garagoa	19.415	
			Boyacá	Tenza	4.087	
			Boyacá	La Capilla	2.851	
			Boyacá	Chinavita	3.412	
			Boyacá	Pachavita	2.618	
			Boyacá	Úmbita	8.043	
			Boyacá	Santa María	3.758	
			Boyacá	San Luis de Gacé	5.877	
			Boyacá	Chivor	2.664	

3.6.9 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Cundinamarca Norte

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
6.9	CUNDINAMARCA Norte	Pacho	Cundinamarca	Pacho	29.334	78.463
			Cundinamarca	El Peñón	5.510	
			Cundinamarca	Villagómez	2.063	
			Cundinamarca	Paimé	4.870	
			Cundinamarca	Topaipí	4.849	
			Cundinamarca	La Palma	11.166	
			Cundinamarca	Yacopi	14.440	
			Cundinamarca	Supatá	6.231	

3.6.10 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Cundinamarca Centro Oriente

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
6.10	CUNDINAMARCA Centro Oriente	Gachetá	Cundinamarca	Gachetá	9.891	34.528
			Cundinamarca	Junín	6.827	
			Cundinamarca	Gama	3.669	
			Cundinamarca	Ubalá	9.004	
			Cundinamarca	Gachalá	5.137	

3.6.11 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Cundinamarca Sabana Centro Norte

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
6.11	CUNDINAMARCA Sabana Centro Norte	Tocancipá	Cundinamarca	Tocancipá	48.318	251.043
			Cundinamarca	Sopó	31.775	
			Cundinamarca	La Calera	36.473	
			Cundinamarca	Guasca	18.569	
			Cundinamarca	Guatavita	7.605	
			Cundinamarca	Suesca	20.760	
			Cundinamarca	Gachancipá	20.749	

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 30001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 44

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
			Cundinamarca	Sesquilé	13.929	
			Cundinamarca	CHOCÓntá	24.929	
			Cundinamarca	Villapinzón	20.735	
			Cundinamarca	Machetá	7.201	

3.6.12 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Cundinamarca Sabana Centro

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
6.12	CUNDINAMARCA Sabana Centro	Zipaquirá	Cundinamarca	Zipaquirá	160.629	209.329
			Cundinamarca	Cogua	26.870	
			Cundinamarca	Nemocón	16.093	
			Cundinamarca	San Cayetano	5.737	

3.6.13 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Cundinamarca Chía

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
6.13	CUNDINAMARCA Chía	Chía	Cundinamarca	Chía	163.306	358.543
			Cundinamarca	Cajicá	101.582	
			Cundinamarca	Tabio	26.505	
			Cundinamarca	Cota	40.316	
			Cundinamarca	Tenjo	26.834	

3.6.14 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Cundinamarca NorOriente

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
6.14	CUNDINAMARCA - NorOriente	Villa de San Diego de Ubaté	Cundinamarca	Villa de San Diego de Ubaté	52.218	121.249
			Cundinamarca	Sutatausa	7.163	
			Cundinamarca	Tausa	9.711	
			Cundinamarca	Cucunubá	9.187	
			Cundinamarca	Fúquene	5.844	
			Cundinamarca	Carmen de Carupa	8.995	
			Cundinamarca	Guachetá	16.018	
Cundinamarca	Lenguazaque	12.113				

3.6.15 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Cundinamarca NorOccidente

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
6.15	CUNDINAMARCA NorOccidente	Villeta	Cundinamarca	Villeta	32.655	116.554
			Cundinamarca	Sasaima	12.914	
			Cundinamarca	Nocaima	7.299	
			Cundinamarca	Vergara	8.050	
			Cundinamarca	Quebradanegra	5.583	
			Cundinamarca	Nimaima	4.262	
			Cundinamarca	La Peña	6.957	

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 45

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
			Cundinamarca	Útica	5.060	
			Cundinamarca	La Vega	20.691	
			Cundinamarca	San Francisco	13.083	

3.6.16 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Caldas Oriente

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
6.16	CALDAS Oriente	La Dorada	Caldas	La Dorada	75.448	312.184
			Cundinamarca	Puerto Salgar	18.781	
			Caldas	Norcasia	6.146	
			Cundinamarca	Guaduas	37.059	
			Cundinamarca	Caparrapi	14.809	
			Cundinamarca	Chaguani	4.959	
			Caldas	Victoria	10.525	
			Caldas	Samaná	21.415	
			Caldas	Marquetalia	13.701	
			Caldas	Manzanares	18.789	
			Caldas	Pensilvania	20.331	
			Boyacá	Puerto Boyacá	50.667	
Antioquia	Puerto Triunfo	19.554				

3.6.17 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Tolima Norte

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
6.17	TOLIMA Norte	Honda	Tolima	Honda	26.144	143.234
			Tolima	Mariquita	39.526	
			Tolima	Armero	13.543	
			Tolima	Falan	7.955	
			Tolima	Palocabildo	9.762	
			Tolima	Casabianca	6.436	
			Tolima	Fresno	32.165	
			Tolima	Herveo	7.703	

3.6.18 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Cundinamarca Funza

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
6.18	CUNDINAMARCA Funza	Funza	Cundinamarca	Funza	115.217	421.890
			Cundinamarca	Mosquera	155.479	
			Cundinamarca	Madrid	139.005	
			Cundinamarca	Bojacá	12.189	

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 46

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

3.6.19 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Cundinamarca Soacha

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
6.19	CUNDINAMARCA Soacha	Soacha	Cundinamarca	Soacha	806.253	855.785
			Cundinamarca	Sibaté	41.054	
			Cundinamarca	Granada	8.478	

3.6.20 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Cundinamarca Centro-Occidente

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
6.20	CUNDINAMARCA Centro Occidente	Facatativá	Cundinamarca	Facatativá	171.926	280.471
			Cundinamarca	Zipacón	5.615	
			Cundinamarca	Albán	7.737	
			Cundinamarca	Guayabal de Siquima	5.337	
			Cundinamarca	El Rosal	26.052	
			Cundinamarca	Subachoque	18.064	
			Cundinamarca	Anolaima	16.554	
			Cundinamarca	Quipile	7.364	
			Cundinamarca	San Juan de Rioseco	9.699	
			Cundinamarca	Vianí	5.231	
			Cundinamarca	Bituima	2.944	
Cundinamarca	Pulí	3.948				

3.6.21 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Cundinamarca Centro

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
6.21	CUNDINAMARCA Centro	La Mesa	Cundinamarca	La Mesa	40.004	124.629
			Cundinamarca	Anapoima	17.713	
			Cundinamarca	Tena	11.583	
			Cundinamarca	El Colegio	29.077	
			Cundinamarca	San Antonio del Tequendama	14.259	
			Cundinamarca	Cachipay	11.993	

3.6.22 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Cundinamarca Sur-Oriente

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
6.22	CUNDINAMARCA Sur Oriente	Cáqueza	Cundinamarca	Cáqueza	20.532	57.184
			Cundinamarca	Quetame	6.019	
			Cundinamarca	Chipaque	11.388	
			Cundinamarca	Une	8.330	
			Cundinamarca	Gutiérrez	4.057	
			Cundinamarca	Fosca	6.858	

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO **30001789** DE **04 SEP 2025** HOJA No. 47

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

3.6.23 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Cundinamarca Sur Oriente – Meta Occidente

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
6.23	CUNDINAMARCA Sur Oriente - META Occidente	Fómeque	Cundinamarca	Fómeque	14.422	36.920
			Cundinamarca	Ubaque	7.971	
			Cundinamarca	Choachí	13.112	
			Meta	San Juanito	1.415	

3.6.24 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública – Cundinamarca Sur

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
6.24	CUNDINAMARCA Sur	Fusagasugá	Cundinamarca	Fusagasugá	170.450	251.983
			Cundinamarca	Silvania	26.173	
			Cundinamarca	Tibacuy	5.177	
			Cundinamarca	Pasca	10.870	
			Cundinamarca	Arbeláez	12.598	
			Cundinamarca	San Bernardo	10.020	
			Cundinamarca	Venecia	5.033	
			Cundinamarca	Cabrera	5.678	
			Cundinamarca	Pandi	5.984	

3.6.25 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Tolima Norte – Cundinamarca Occidente

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
6.25	TOLIMA Norte – Cundinamarca Occidente	Libano	Tolima	Libano	38.066	99.233
			Tolima	Murillo	4.479	
			Tolima	Villahermosa	9.801	
			Tolima	Lérida	18.777	
			Tolima	Ambalema	6.900	
			Cundinamarca	Beltrán	2.129	
			Tolima	Venadillo	13.266	
			Tolima	Santa Isabel	5.815	

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO **30001789** DE **04 SEP 2025** HOJA No. 48

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

3.6.26 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Cundinamarca Sur Occidente - Tolima Oriente

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
6.26	CUNDINAMARCA Sur Occidente - TOLIMA Oriente	Girardot	Cundinamarca	Girardot	123.329	326.155
			Cundinamarca	Ricaurte	15.820	
			Tolima	Flandes	30.317	
			Cundinamarca	Nariño	2.807	
			Cundinamarca	Guataquí	3.440	
			Cundinamarca	Tocaima	18.885	
			Cundinamarca	Agua de Dios	14.082	
			Cundinamarca	Jerusalén	2.673	
			Cundinamarca	Apulo	9.885	
			Cundinamarca	Viotá	15.739	
			Cundinamarca	Nilo	13.148	
			Tolima	Melgar	38.156	
			Tolima	Carmen de Apicalá	11.211	
			Tolima	Cunday	8.801	
Tolima	Villarrica	5.228				
Tolima	Icononzo	12.634				

3.6.27 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Tolima Centro

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
6.27	TOLIMA Centro	Ibagué	Tolima	Ibagué	544.132	618.579
			Tolima	Rovira	22.495	
			Tolima	Alvarado	9.334	
			Tolima	Piedras	7.076	
			Tolima	Anzoátegui	10.589	
			Tolima	Valle de San Juan	5.545	
			Tolima	Cajamarca	19.408	

3.6.28 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Tolima Centro Oriente

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
6.28	TOLIMA Centro Oriente	Espinal	Tolima	Espinal	75.257	265.951
			Tolima	Guamo	34.880	
			Tolima	San Luis	13.478	
			Tolima	Ortega	34.847	
			Tolima	Suárez	3.934	
			Tolima	Coello	8.524	
			Tolima	Natagaima	14.923	
			Tolima	Coyaima	23.636	
			Tolima	Purificación	24.070	
			Tolima	Prado	8.818	
			Tolima	Dolores	8.648	
			Tolima	Saldaña	14.936	

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 30001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 49

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

3.6.29 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Tolima Sur Occidente

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
6.29	TOLIMA Sur Occidente	Chaparral	Tolima	Chaparral	54.809	144.994
			Tolima	San Antonio	13.535	
			Tolima	Rioblanco	23.429	
			Tolima	Roncesvalles	5.652	
			Tolima	Ataco	20.116	
			Tolima	Planadas	27.453	

3.6.30 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Huila Norte

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
6.30	HUILA Norte	Neiva	Huila	Neiva	384.242	602.966
			Huila	Rivera	26.458	
			Huila	Palermo	28.571	
			Huila	Santa María	11.293	
			Huila	Aipe	17.547	
			Huila	Tello	12.759	
			Huila	Villavieja	7.865	
			Huila	Baraya	8.969	
			Huila	Colombia	7.789	
			Tolima	Alpujarra	4.739	
			Huila	Campoalegre	33.508	
			Huila	Hobo	7.841	
			Huila	Algeciras	24.328	
			Huila	Yaguará	8.305	
			Huila	Íquira	10.053	
Huila	Teruel	8.699				

3.6.31 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Huila Occidente

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
6.31	HUILA Occidente	La Plata	Huila	La Plata	66.461	187.059
			Huila	La Argentina	14.061	
			Cauca	Páez	49.628	
			Cauca	Inzá	31.097	
			Huila	Tesalia	11.610	
			Huila	Paicol	7.174	
			Huila	Nátaga	7.028	

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 30001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 50

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

3.6.32 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Huila Centro

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
6.32	HUILA Centro	Garzón	Huila	Garzón	78.726	196.754
			Huila	Agrado	9.491	
			Huila	Altamira	4.602	
			Huila	Pital	14.966	
			Huila	Gigante	26.616	
			Huila	Tarqui	19.013	
			Huila	Guadalupe	19.508	
Huila	Suaza	23.832				

3.6.33 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Huila Sur

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
6.33	HUILA Sur	Pitalito	Huila	Pitalito	135.688	290.958
			Huila	Timaná	23.681	
			Huila	Palestina	12.226	
			Huila	San Agustín	35.994	
			Huila	Isnos	27.543	
			Huila	Elías	4.582	
			Huila	Saladoblanco	11.405	
			Huila	Oporapa	12.701	
Huila	Acevedo	27.138				

3.7 Región Oriental

3.7.1 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Arauca Norte

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
7.1	ARAUCA Norte	Arauca	Arauca	Arauca	100.690	105.266
			Arauca	Cravo Norte	4.576	

3.7.2 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Arauca Occidente

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
7.2	ARAUCA Occidente	Saravena	Arauca	Saravena	65.107	223.427
			Arauca	Fortul	24.198	
			Boyacá	Cubará	11.295	
			Arauca	Arauquita	63.432	
			Arauca	Tame	54.160	
			Arauca	Puerto Rondón	5.235	

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 30001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 51

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

3.7.3 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública – Casanare

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
7.3	CASANARE	Yopal	Casanare	Yopal	194.079	422.309
			Casanare	Nunchía	9.987	
			Boyacá	Labranzagrande	3.730	
			Boyacá	Paya	2.795	
			Boyacá	Pisba	1.875	
			Casanare	Orocué	14.075	
			Casanare	Aguazul	41.166	
			Boyacá	Pajarito	2.544	
			Casanare	Recetor	1.592	
			Casanare	Chámeza	2.531	
			Casanare	Tauramena	26.791	
			Casanare	Mani	18.304	
			Casanare	Paz de Ariporo	40.991	
			Casanare	Pore	12.875	
			Casanare	Támara	7.076	
			Casanare	Hato Corozal	13.866	
			Casanare	Sácama	2.367	
			Casanare	La Salina	1.437	
Casanare	Trinidad	15.197				
Casanare	San Luis de Palenque	9.031				

3.7.4 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Vichada Occidente – Meta Oriente

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
7.4	VICHADA Occidente - META Oriente	Puerto Gaitán	Meta	Puerto Gaitán	46.127	61.972
			Vichada	Santa Rosalía	4.640	
			Vichada	La Primavera	11.205	

3.7.5 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Vichada Occidente

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
7.5	VICHADA Occidente	Cumaribo	Vichada	Cumaribo	87.018	87.018

3.7.6 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Vichada Oriente

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
7.6	VICHADA Oriente	Puerto Carreño	Vichada	Puerto Carreño	22.614	22.614

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 30001789 DE 04 SEP 2025 - HOJA No. 52

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

3.7.7 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Meta Norte- Cundinamarca Sur Oriente

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
7.7	META Norte - CUNDINAMARCA Sur Oriente	Villavicencio	Meta	Villavicencio	585.858	915.631
			Cundinamarca	Guayabetal	7.542	
			Meta	El Calvario	1.905	
			Meta	Puerto López	33.556	
			Meta	San Carlos de Guaroa	13.620	
			Meta	La Macarena	29.267	
			Meta	Cumaral	25.201	
			Meta	Restrepo	20.176	
			Cundinamarca	Paratebuena	10.165	
			Cundinamarca	Medina	9.404	
			Meta	Acacias	96.750	
			Meta	Guamal	15.593	
			Meta	Cubarral	7.825	
			Meta	El Dorado	4.341	
			Meta	El Castillo	8.665	
Meta	Castilla la Nueva	15.896				
Meta	San Martín	29.867				

3.7.8 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Meta Norte - Casanare Sur

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
7.8	META Norte - CASANARE Sur	Villanueva	Casanare	Villanueva	40.227	77.612
			Meta	Barranca de Upía	7.181	
			Casanare	Sabanalarga	4.078	
			Casanare	Monterrey	19.474	
			Meta	Cabuyaro	6.652	

3.7.9 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Meta Sur

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
7.9	META Sur	Granada	Meta	Granada	76.058	179.127
			Meta	Fuente de Oro	13.347	
			Meta	Puerto Lleras	11.461	
			Meta	Lejanias	12.550	
			Meta	Puerto Rico	13.832	
			Meta	Vistahermosa	19.392	
			Meta	San Juan de Arama	9.993	
			Meta	Mesetas	12.370	
			Meta	Uribe	10.124	

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 53

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

3.8 Región Sur

3.8.1 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública – Guaviare - Meta Sur Oriente

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
8.1	GUAVIARE - META Sur Oriente	San José del G	Guaviare	San José del Gua	63.208	117.241
			Meta	Puerto Concordia	9.171	
			Guaviare	El Retorno	17.478	
			Guaviare	Calamar	11.618	
			Meta	Mapiripán	7.573	
			Guaviare	Miraflores	8.193	

3.8.2 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública – Guainía

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
8.2	GUAINIA	Inírida	Guainía	Inírida	37.917	55.610
			Guainía	Cacahual (ANM)	1.010	
			Guainía	Morichal (ANM)	1.047	
			Guainía	Barrancominas	11.085	
			Guainía	San Felipe (ANM)	2.002	
			Guainía	PColombia (ANM)	2.215	
			Guainía	La Guadua (ANM)	334	

3.8.3 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública – Caquetá

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
8.3	CAQUETÁ	Florencia	Caquetá	Florencia	179.233	428.162
			Caquetá	Morelia	3.930	
			Caquetá	Belén Andaquies	11.557	
			Caquetá	San J del Fragua	13.801	
			Caquetá	Albania	4.794	
			Caquetá	Valparaiso	7.346	
			Caquetá	Curillo	8.109	
			Caquetá	Solita	6.389	
			Caquetá	Solano	12.111	
			Caquetá	El Doncello	20.336	
			Caquetá	El Paujil	19.290	
			Caquetá	La Montañita	15.621	
			Caquetá	Milán	10.339	
			Caquetá	Puerto Rico	27.890	
			Caquetá	Cartagena del Chairá	32.841	
Caquetá	San Vicente del Caguán	54.575				

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 30001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 54

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

3.8.4 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública – Vaupés

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
8.4	VAUPÉS	Mitú	Vaupés	Mitú	34.886	52.917
			Vaupés	Papunahua (CD)	825	
			Vaupés	Yavaraté (CD)	1.233	
			Guainía	Pana Pana (CD)	2.324	
			Vaupés	Carurú	3.600	
			Vaupés	Taraira	2.608	
			Vaupés	Pacoa (CD)	4.809	
			Amazonas	Miriti - Paraná (CD)	1.938	
			Amazonas	La Victoria (CD)	694	

3.8.5 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública – Putumayo

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
8.5	PUTUMAYO	Mocoa	Putumayo	Mocoa	64.807	328.752
			Putumayo	Villagarzón	27.111	
			Cauca	Piamonte	9.807	
			Putumayo	Puerto Guzmán	38.586	
			Putumayo	Puerto Asis	73.141	
			Putumayo	Puerto Caicedo	17.043	
			Putumayo	Orito	40.980	
			Putumayo	Valle del Guamuez	35.984	
			Putumayo	San Miguel	21.293	

3.8.6 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública – Putumayo – Amazonas

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
8.6	PUTUMAYO - AMAZONAS	Puerto Leguizamo	Putumayo	Puerto Leguizamo	32.718	35.662
			Amazonas	Puerto Alegría	792	
			Amazonas	El Encanto	2.152	

3.8.7 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública – Amazonas

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
8.7	AMAZONAS	Leticia	Amazonas	Leticia	54.927	80.742
			Amazonas	Puerto Nariño	10.928	
			Amazonas	Tarapacá	4.375	
			Amazonas	Puerto Arica	1.093	
			Amazonas	La Chorrera	3.204	
			Amazonas	La Pedrera (CD)	4.254	
			Amazonas	Puerto Santander	1.961	

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 30001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 55

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

3.9 Región Insular

3.9.1 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - San Andrés Islas

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
9.1	SAN ANDRÉS	San Andrés	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	San Andrés	56.309	62.249
			Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Providencia	5.940	

3.10 Región Bogotá

3.10.1 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Bogotá Norte

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
10.1	Bogotá Norte	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.	Usaquén	594.611	3.231.314
			Bogotá, D.C.	Suba	1.313.453	
			Bogotá, D.C.	Engativá	819.441	
			Bogotá, D.C.	Barrios Unidos	156.268	
			Bogotá, D.C.	Chapinero	182.103	
			Bogotá, D.C.	Teusaquillo	165.438	

3.10.2 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Bogotá Centro Oriente

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
10.2	Bogotá Centro Oriente	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.	Los Mártires	83.001	1.095.255
			Bogotá, D.C.	Santa Fé	107.906	
			Bogotá, D.C.	La Candelaria	18.675	
			Bogotá, D.C.	Rafael Uribe Uribe	391.588	
			Bogotá, D.C.	San Cristóbal	409.106	
			Bogotá, D.C.	Antonio Nariño	84.979	

3.10.3 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Bogotá Sur Occidente

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
10.3	Bogotá Sur Occidente	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.	Bosa	733.740	2.437.858
			Bogotá, D.C.	Kennedy	1.037.929	
			Bogotá, D.C.	Fontibón	408.155	
			Bogotá, D.C.	Puente Aranda	258.034	

3.10.4 Subregión funcional para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública - Bogotá Sur

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
10.4	Bogotá Sur	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.	Ciudad Bolívar	666.809	1.270.222
			Bogotá, D.C.	Usme	414.995	

ANEXO TÉCNICO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001789 DE 04 SEP 2025 - HOJA No. 56

Continuación del Anexo Técnico 1 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

CÓDIGO	NOMBRE	CENTRALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	TOTAL
			Bogotá, D.C.	Tunjuelito	184.492	
			Bogotá, D.C.	Sumapaz	3.926	

ANEXO TÉCNICO 2

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 1

CATEGORÍAS Y TIPOLOGÍAS DE LAS SUBREGIONES FUNCIONALES PARA LA GESTIÓN TERRITORIAL INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA

1. Metodología utilizada para la determinación de la categorización de las subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública

Una vez definidas las subregiones funcionales, se desarrolló un ejercicio de categorización con el objetivo de establecer una tipología que permitiera agrupar aquellas con características similares, a partir del análisis de variables clave que reflejaran las particularidades de cada conjunto. Para este fin, se seleccionaron las siguientes variables:

- i) tamaño de la población de la subregión funcional,
- ii) proporción de población ubicada en zonas urbanas,
- iii) densidad poblacional, y
- iv) perfil de los municipios integrantes, de acuerdo con el índice ICAT- Salud.

De manera complementaria, se identificaron tres tipos de subregiones con características geográficas, ambientales o socioculturales específicas, que requieren un enfoque diferencial para la implementación del Modelo de Salud Predictivo, Preventivo y Resolutivo. Estas se clasificaron como Subregiones Funcionales Especiales (SF especiales):

- 1. SF especial étnica,
- 2. SF especial insular (Archipiélago de San Andrés y Providencia), y
- 3. SF especial de alta dispersión poblacional.

Una vez identificadas las subregiones funcionales que cumplían los criterios para ser clasificadas dentro de estas tres categorías especiales, se definieron las reglas de categorización para las subregiones funcionales de tipo general. Esta categorización se elaboró a partir de un índice compuesto que integra las cuatro variables señaladas, con una escala de valoración de 0 a 4, organizada en rangos diferenciados, tal como se presenta en las tablas 1 y 2:

Tabla N.1 Criterios para la categorización de las subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública de Categoría General

Criterios de calificación	% Participación urbano - rural +	puntuación	Población +	puntuación	Densidad	puntuación	Contiene municipios en tipologías ICAT 1 a 5 +	puntuación	PUNTUACIÓN PONDERADA =
Rangos de calificación	Mayor a 83%	4	Mayor a 1 millón de habitantes	4	Mayor o igual a 500 hab/km2	4	Mayor a 3	4	(Puntuación Urbano * 30%) + (Puntuación Población * 30%) + (Puntuación Mprios en tipologías ICAT 1-5 * 10%) + (Puntuación densidad * 30%)
	Mayor 66% y menor 83%	3	Mayor a 500 mil y menor o igual de un millón de habitantes	3	Mayor o igual a 100 y menor de 500 hab/km2	3	3	3	
	Mayor 50% y menor 66%	2	Mayor a 200 mil y menor o igual de 500 mil habitantes	2	Mayor a 50 y menor de 100 hab/km2	2	2	2	
	Mayor 35% y menor 50%	1	Mayor a 100 mil y menor o igual de 200 mil habitantes	1	Mayor a 33 y menor de 50 hab/km2	1	1	1	

ANEXO TÉCNICO 2

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 2

Continuación del Anexo Técnico 2 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

Criterios de calificación	% Participación urbano - rural +	puntuación	Población +	puntuación	Densidad +	puntuación	Contiene municipios en tipologías ICAT 1 a 5 +	puntuación	PUNTUACIÓN PONDERADA =
	Menor a 35%	0	Menor o igual a 100 mil habitantes	0	Igual o menor a 33 hab/km2	0	0 (ICAT tipos 6 a 10)	0	
Factor de Ponderación	30%	+	30%	+	30%	=	10%	+	100%

Nota: la ponderación de 10% para el criterio de # de municipios con ICAT 1-5, que es un peso menor al de las otras 3 variables, se basó en el hecho de que las subregiones tienen un número de municipios dentro de un rango variable, sin un patrón específico.

Fuente: Elaboración propia del MSPS

Tabla N.2 Criterios para la categorización de las subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública de Categoría Especial

Criterios de calificación	condición	% Participación urbano - rural +	Población +	Densidad +	Contiene municipios en tipologías ICAT 1 a 5 +	% Población étnica +	Subregión Insular =	Calificación tipo subregión
Rangos de calificación	si	Menor a 50%	Menor a 100 mil habitantes	Igual o menor a 50 hab/km2	0 (ICAT tipos 6 a 10)	Menor a 50%	No	Alta dispersión
	si	NA	NA	NA	NA	Mayor o igual a 50%	No	Etnocultural
	si	NA	NA	NA	NA	NA	Si	Insular

Fuente: Elaboración propia del MSPS

ANEXO TÉCNICO 2

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 3

Continuación del Anexo Técnico 2 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

2. Categorización de las subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública

Una vez evaluadas las cuatro variables, se calculó el índice compuesto mediante la ponderación de dichas calificaciones. Con los resultados obtenidos para cada subregión, se establecieron cinco intervalos utilizando la técnica de cortes naturales de Jenks, la cual optimiza la agrupación al minimizar la variabilidad interna dentro de cada grupo y maximizar las diferencias entre ellos.

Cada intervalo definido corresponde a una tipología subregional general. Con base en estos rangos, las subregiones funcionales se clasificaron según el valor de su índice, asignándolas al intervalo que les corresponde.

Tabla N.2 Categorías y tipologías de las subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública

Categoría	Puntuación ponderada	Tipología subregional
General	Entre 2,9 y 4	Tipo 1 - Metropolitana
	Mayor o igual a 2,2 y menor o igual a 2,8	Tipo 2 - Nodal Intermedia Mayor
	Mayor o igual a 1,6 y menor a 2,2	Tipo 3 - Nodal Intermedia Menor
	Mayor o igual a 1,1 y menor a 1,6	Tipo 4 - Rural integrada mayor
	Menor a 1,1	Tipo 5 - Rural integrada menor
Especial	Tipo 6- Especial de alta dispersión	
	Tipo 7- Especial Etnocultural	
	Tipo 8 – Especial Insular	

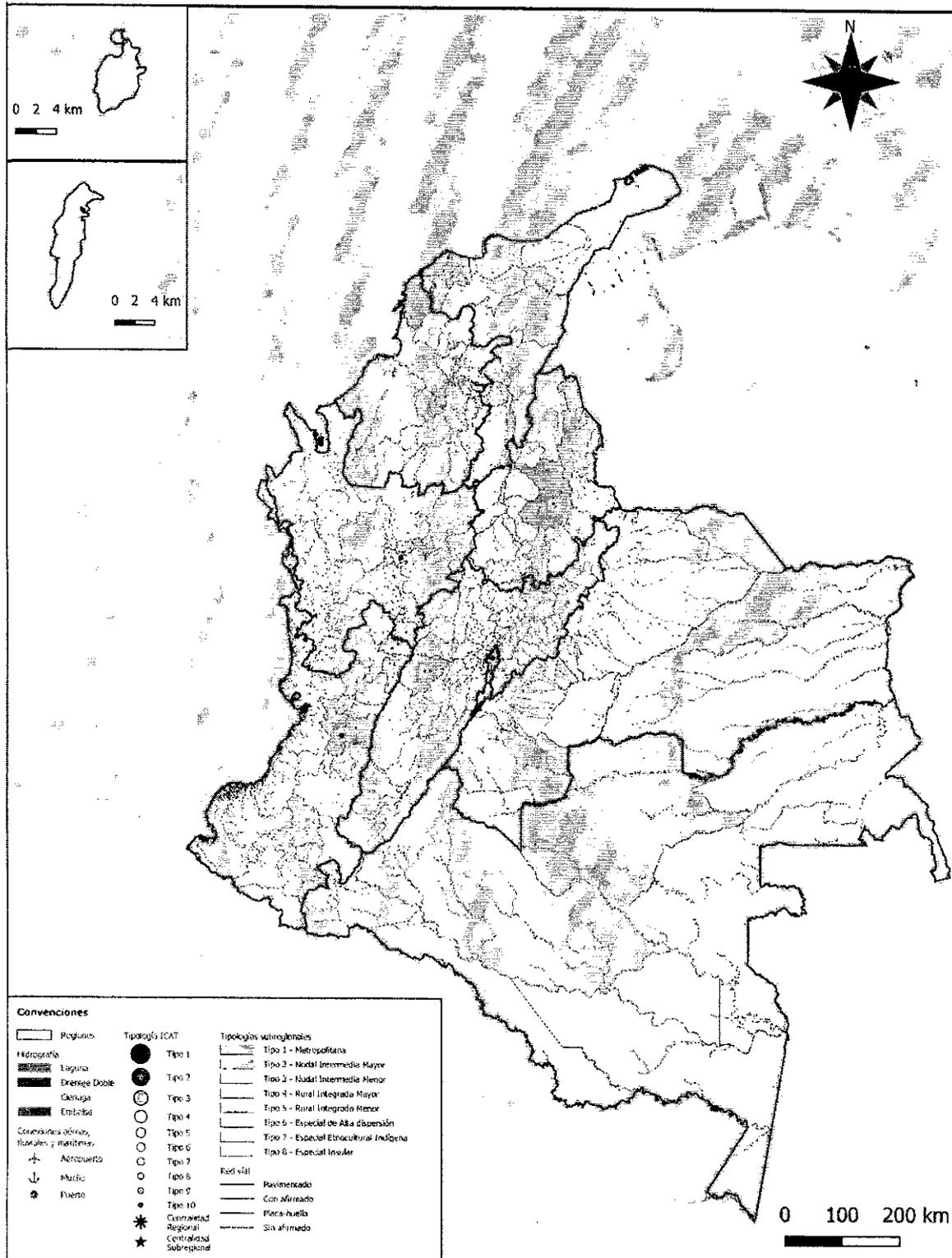
Fuente: Elaboración propia del MSPS

ANEXO TÉCNICO 2

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001789 DE 04 SEP 2025 - HOJA No. 4

Continuación del Anexo Técnico 2 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

Mapa N.1 Tipologías de las subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública



Fecha de elaboración: 14 de agosto de 2025

Fuente: elaboración propia MSPS

ANEXO TÉCNICO 2

RESOLUCIÓN NÚMERO **39001789** DE **04 SEP 2025** HOJA No. 5

Continuación del Anexo Técnico 2 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

Tabla N.3 Categorización de las subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública

Categoría General

Tipología subregional funcional	Características generales de la subregión funcional	Características específicas de la subregión	Puntuación ponderada	Centralidad principal de la subregión funcional que hace parte de esta categoría
Tipo 1 - Metropolitana	Configuradas en torno a grandes centros urbanos y sus áreas de influencia inmediata, caracterizadas por alta densidad poblacional, concentración de oferta especializada y fuertes interdependencias funcionales entre las entidades territoriales que la conforman. Tienen influencia intra-subregional y también influencia departamental, regional o nacional.	Configuradas en torno a grandes centros urbanos y sus áreas de influencia inmediata, generalmente conurbadas; caracterizadas por un elevado volumen poblacional (>1millon), una muy alta participación urbana/rural (>83%), muy alta densidad poblacional (>500Hb/km2) y presencia de municipios con alto ICAT 1-5 (>2); concentran alto volumen de oferta especializada y compleja de servicios y dotaciones; desarrollan fuertes interdependencias funcionales y conmutaciones entre las entidades territoriales que la conforman.	Entre 2,9 y 4	10.1 - Bogotá D.C. 5.8 - Cali 3.6 - Medellín 1.10 - Barranquilla 4.4 - Bucaramanga 3.8 - Bello 3.7 - Envigado 5.2 - Pereira 2.1 - Cartagena de Indias(*) 4.2 - San José de Cúcuta 6.19 - Soacha 6.18 - Funza 3.11 - Manizales 1.11 - Soledad 6.27 - Ibagué 5.7 - Palmira 5.3 - Armenia 6.13 - Chia

Tipología subregional funcional	Características generales de la subregión funcional	Características específicas de la subregión	Puntuación ponderada	Centralidad principal de la subregión funcional que hace parte de esta categoría
Tipo 2 – Nodal Intermedia Mayor	Estructuradas alrededor de ciudades intermedias de alta urbanidad y población que funcionan como nodos articuladores de territorios circundantes, con grados variables de autosuficiencia en servicios de complejidad mediana. Tienen influencia intra-subregional y también influencia regional o departamental.	Configuradas en torno a centros urbanos intermedios de mayor tamaño y sus áreas de influencia inmediata; caracterizadas por alto volumen poblacional (>500<1millon), alta participación urbana/rural (>66%<83%), alta densidad poblacional (>100<500Hb/km2) y presencia de municipios con alto ICAT 1-5 (=2); concentran alto-medio volumen de oferta especializada y compleja de servicios y dotaciones sociales; desarrollan alto volumen de interdependencias funcionales y conmutaciones entre las entidades territoriales que la conforman.	Mayor o igual a 2,2 y menor o igual a 2,8	1.8 - Santa Marta 3.9 - Rionegro 6.26 - Girardot 6.20 - Facatativá 1.4 - Valledupar 2.2 - Sincelajo 5.16 - Pasto 6.30 - Neiva 5.5 - Tuluá 6.2 - Duitama 6.24 - Fusagasugá 1.12 - Sabanalarga (*) 6.4 - Tunja 5.4 - Cartago 5.6 - Guadalajara de Buga 6.12 - Zipaquirá 2.7 - Montería 6.3 - Sogamoso 6.11 - Tocancipá

ANEXO TÉCNICO 2

RESOLUCIÓN NÚMERO **30001789** DE **04 SEP 2025** HOJA No. 6

Continuación del Anexo Técnico 2 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

Tipología subregional funcional	Características generales de la subregión funcional	Características específicas de la subregión	Puntuación ponderada	Centralidad principal de la subregión funcional que hace parte de esta categoría
Tipo 3 – Nodal Intermedia Menor	Estructuradas alrededor de ciudades intermedias de mediana urbanización y población que funcionan como nodos articuladores de territorios circundantes, con grados variables de autosuficiencia en servicios de complejidad mediana. Tienen influencia intra-subregional y también influencia departamental y en algunos casos regional.	Configuradas en torno a centros urbanos de tamaño intermedio y sus áreas de influencia inmediata; caracterizadas por medio volumen poblacional (>100<500mil), participación urbana/rural mayoritaria (>50%<65%), densidad poblacional intermedia (>50<99Hb/km2) y presencia de municipios con alto ICAT 1-5 (=1); concentran un volumen medio de oferta especializada y media complejidad de servicios y dotaciones sociales; desarrollan volúmenes medios de interdependencias funcionales y conmutaciones entre las entidades territoriales que la conforman.	Mayor o igual a 1,6 y menor a 2,2	3.10 - Caldas 7.7 - Villavicencio 6.14 - Villa de San Diego de Ubaté 5.12 - Popayán (*) 5.9 - Santander de Quilichao (*) 5.1 - La Virginia 3.1 - Apartadó (*) 1.2 - Riohacha (*) 2.5 - Magangué 1.3 - San Juan del Cesar 2.3 - El Carmen de Bolívar 4.5 - Barrancabermeja 7.3 - Yopal 6.6 - Chiquinquirá 6.17 - Honda 6.21 - La Mesa 6.15 - Villeta

Tipología subregional funcional	Características generales de la subregión funcional	Características específicas de la subregión	Puntuación ponderada	Centralidad principal de la subregión funcional que hace parte de esta categoría
Tipo 4 - Rural integrada mayor	Compuestas por municipios predominantemente rurales con vínculos funcionales estables con centros urbanos menores de referencia, generalmente organizados en torno a cuencas hidrográficas o ejes viales estructurantes.	Configuradas por grupos de entidades territoriales con un centro de referencia urbano menor y sus áreas de influencia inmediata de predominio rural; caracterizadas por menor volumen poblacional, participación rural mayoritaria, densidad poblacional menor y presencia de municipios con ICAT 6-10); disponen de una oferta básica y de baja complejidad de servicios y dotaciones sociales; desarrollan interdependencias funcionales y conmutaciones entre las entidades territoriales que la conforman, de menores volúmenes comparadas con las anteriores.	Mayor o igual a 1,1 y menor a 1,6	6.33 - Pitalito 4.1 - Ocaña 1.7 - Aguachica 5.19 - Ipiales (*) 6.16 - La Dorada 1.9 - Fundación 1.5 - Chiriguana (*) 2.8 - Montelibano 7.1 - Arauca 3.12 - Riosucio 6.28 - Espinal 4.7 - San Gil 3.2 - Yarumal 8.3 - Florencia 5.10 - Buenaventura (*) 3.14 - Quibdó (*) 8.5 - Mocoa 2.10 - Caucasia 7.2 - Saravena 6.32 - Garzón 1.6 - El Banco (*) 5.17 - La Unión 2.4 - Plato

ANEXO TÉCNICO 2

RESOLUCIÓN NÚMERO 30001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 7

Continuación del Anexo Técnico 2 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

Tipología subregional funcional	Características generales de la subregión funcional	Características específicas de la subregión	Puntuación ponderada	Centralidad principal de la subregión funcional que hace parte de esta categoría
Tipo 5 - Rural integrada menor	Compuestas por municipios predominantemente rurales con vínculos funcionales estables con centros urbanos menores de referencia, generalmente organizados en torno a cuencas hidrográficas o ejes viales estructurantes.	Configuradas por grupos de entidades territoriales con un centro de referencia urbano menor y sus áreas de influencia inmediata de predominio rural; caracterizadas por menor volumen poblacional, participación rural mayoritaria, densidad poblacional menor y presencia de municipios con ICAT 6-10; disponen de una oferta básica y de baja complejidad de servicios y dotaciones sociales; desarrollan interdependencias funcionales y conmutaciones entre las entidades territoriales que la conforman, de menores volúmenes comparadas con las anteriores.	Menor a 1,1	7.8 - Villanueva 2.9 - San Marcos 3.3 - Yolombó 7.9 - Granada 2.6 - Mompós 8.1 - San José del Guaviare 4.3 - Pamplona 6.25 - Libano 4.10 - Barbosa 4.6 - Málaga 3.4 - Puerto Berrio 3.13 - Salamina 6.22 - Cáqueza 6.5 - Moniquirá 7.6 - Puerto Carreño (*) 7.4 - Puerto Gaitán (*) 5.15 - San Andrés de Tumaco (*) 3.5 - Santafé de Antioquia 6.31 - La Plata (*) 5.18 - Túquerres (*) 5.13 - Patía (*) 6.29 - Chaparral 4.8 - Socorro

Categoría Especial

Tipología subregional funcional	Características generales de la subregión funcional	Características específicas de la subregión	Puntuación ponderada	Centralidad principal de la subregión funcional que hace parte de esta categoría
Tipo 6 - Especial de Alta dispersión	Constituidas en territorios de baja densidad poblacional y alta dispersión donde la lógica de proximidad debe complementarse con estrategias específicas, particulares e innovadoras de accesibilidad. Requiere modelos de atención particulares, que se adapten a las condiciones especiales para el acceso a bienes y servicios que requiere una población dispersa.	Configuradas por nodos de referencia ubicados en centros urbanos menores y áreas de influencia sobre agrupaciones poblacionales menores, alta dispersión en el territorio y marcado predominio rural; caracterizadas por bajo volumen poblacional (<100mil), participación rural mayoritaria (>50%), densidad poblacional muy baja (<50Hb/km ²) y presencia de municipios con ICAT 6-10; disponen de una oferta básica y de baja complejidad de servicios y dotaciones sociales; desarrollan bajo volumen de interdependencias funcionales y conmutaciones entre las entidades territoriales que la conforman.	No Aplica	6.8 - Guateque 6.9 - Pacho 6.23 - Fómeque 6.1 - Soatá 6.10 - Gachetá 8.6 - Puerto Leguizamo 6.7 - Miraflores 5.11 - Guapi (*) 4.9 - Vélez 5.14 - La Vega

ANEXO TÉCNICO 2

RESOLUCIÓN NÚMERO 30001789 DE 04 SEP 2025 HOJA No. 8

Continuación del Anexo Técnico 2 de la resolución: "Por la cual se determinan las regiones y subregiones funcionales para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y se establece la metodología para su tipificación, organización y actualización en el marco del proceso de territorialización del Cuidado Integral de la salud en el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo".

Tipología subregional funcional	Características generales de la subregión funcional	Características específicas de la subregión	Puntuación ponderada	Centralidad principal de la subregión funcional que hace parte de esta categoría
Tipo 7 - Especial Etnocultural	Definidas a partir de territorios con predominio de presencia de comunidades étnicas con formas propias de comprensión de la vida y sus entornos de vida (cosmovisión) y prácticas sociales y de salud, requiriendo modelos interculturales específicos.	Áreas geográficas territoriales pobladas en más de un 50% por comunidades étnicas indígenas (clasificación y medición DANE).	No Aplica	1.1 - Maicao 8.7 - Leticia 8.2 - Inírida 7.5 - Cumaribo 8.4 - Mitú

Tipología subregional funcional	Características generales de la subregión funcional	Características específicas de la subregión	Puntuación ponderada	Centralidad principal de la subregión funcional que hace parte de esta categoría
Tipo 8 - Especial Insular	El Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por sus complejidades y dinámicas particulares, requiere modelos de atención particulares, que se adapten a las condiciones de la población en las islas, incluyendo un modelo de atención intercultural específico, para su población étnica.	Área geográfica territorial especial localizada en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	No Aplica	9.1 - San Andrés

Fuente: Elaboración propia MSPS

Nota: Las subregiones funcionales que no quedaron categorizadas como "Etnocultural" pero poseen una proporción importante de población étnica en su territorio, deberán apropiar las políticas públicas correspondientes a los modelos de atención étnicos diferenciales que defina el país. Estas subregiones se destacan con: (*).